


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEXTO MES

A continuación, se relaciona el cronograma de las actividades desarrolladas por parte de la Psicóloga Mery Johanna Lozano Peña, profesional de gestión del componente convivencia social y salud mental.

Periodo: 20 de septiembre al 19 de octubre del 2025.

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y entrega de informe de Honorarios	22 de septiembre 2025
Reunión diagnostico salud mental comunidad indígena	22 de septiembre 2025
Consejo Departamental de Salud Mental	24 de septiembre 2025
Apoyo Administrativo - Diligenciamiento Matriz y presentación para el Consejo Departamental de Seguimiento de Política Pública de Población LGBTI y con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas del Tolima	25 de septiembre 2025
Mesa Consejo Departamental de Seguimiento de Política Pública de Población LGTBI y con orientaciones sexuales e Identidades de Género Diversas del Tolima – Re agendada para el 25 de septiembre, pero no fue informado en los tiempos	26 de septiembre 2025
Apoyo Administrativo – Convocatoria jornada de Desarrollo de Capacidades – Nuevas Masculinidades y herramientas de intervención con enfoque psico-social	29 de septiembre 2025
Jornada de Desarrollo de Capacidades – Nuevas Masculinidades y herramientas de intervención con enfoque psico-social	30 de septiembre 2025
Consejo Departamental de Seguimiento de Política Pública Afrodescendiente del Tolima	1 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Suarez	2 de octubre 2025
Gestores de Vida – Municipio Suarez	2 de octubre 2025
Entrega de lineamientos celebración día de la salud mental 2025 emitido por el ministerio de salud y protección social	3 de octubre 2025
Acompañamiento entrega de certificados gestores de vida Chaparral	3 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Dolores	4 de octubre 2025
Gestores de Vida – Municipio de Dolores	4 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Coyaima	6 de octubre 2025
Conferencia “Abordaje del paciente suicida en consulta”	7 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Anzoátegui	8 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Chaparral	9 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Mariquita	10 de octubre 2025
Visita de IV – Municipio de Villarrica	11 de octubre 2025
Apoyo Administrativo – Convocatoria - Desarrollo de Capacidades – Prevención de violencia: más humanos, menos machos	14 de octubre 2025
Desarrollo de Capacidades – Prevención de violencia: más humanos, menos machos	15 de octubre 2025
Apoyo Administrativo	16 de octubre 2025
Primer congreso de salud mental – “Clínica y Comunidad para una salud mental con impacto social”	17 de octubre 2025
Apoyo Oferta Institucional “Juegos de la Cuadra”	18 de octubre 2025

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 10
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024


ACTA No.	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:
		20 al 19	Septiembre al Octubre	2025	

OBJETIVO DE LA REUNION:	Realizar actividades administrativas en el periodo del 20 de septiembre al 19 de octubre del 2025 de la dimensión convivencia social y salud mental
LUGAR:	Secretaria de Salud el Tolima
REDACTADA POR:	Mery Johanna Lozano Peña

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Sandra Milena Bedoya Valencia	Coordinadora Dimensión de Convivencia Social Salud Metal	Secretaria de Salud Departamental – Dimensión de Convivencia Social Salud Metal
Mery Johanna Lozano Peña	Psicóloga – Profesional de Apoyo Dimensión de Convivencia Social Salud Metal	Secretaria de Salud Departamental – Dimensión de Convivencia Social Salud Metal

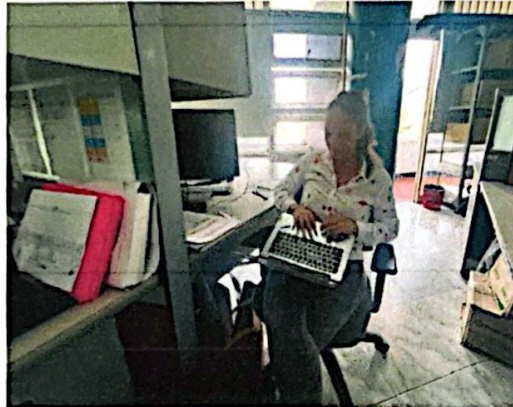
AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:
1. Organización y apoyo administrativo y actividades enmarcadas en el componente de convivencia social y salud mental.

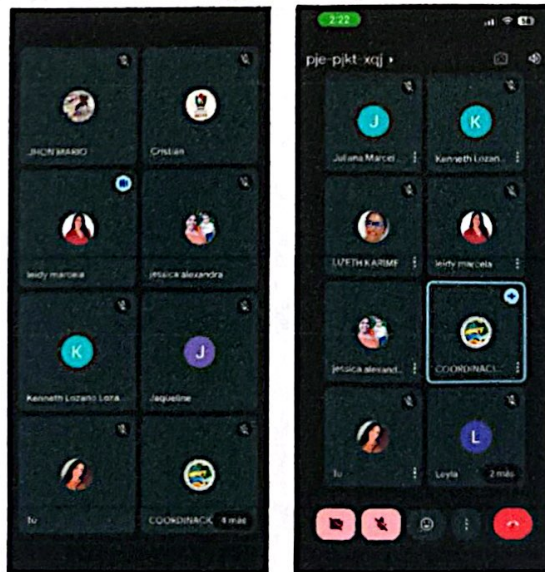
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 10
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

DESARROLLO DE LA REUNION:

✓ 22 de septiembre 2025 – Entrega de informes



✓ 22 de septiembre 2025 – Reunión Diagnostico Salud Mental Comunidades Indígenas



✓ 24 de septiembre 2025 – Consejo Departamental de Salud Mental



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

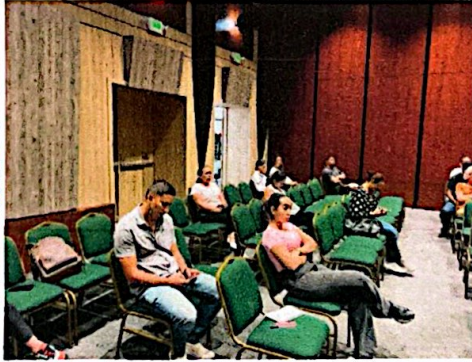
PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 3 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**



- ✓ 25 de septiembre 2025 – Apoyo Administrativo – Diligenciamiento Matriz y Presentación para el Consejo Departamental de Seguimiento de Política Pública de Población LGTBI y con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas del Tolima



- ✓ 26 de septiembre 2025 – Mesa Consejo Departamental de Seguimiento de Política Pública de Población LGTBI y con orientaciones sexuales e Identidades de Género Diversas del Tolima – Re agendada para el 25 de septiembre, pero no fue informado en los tiempos



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 4 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**



- ✓ 29 de septiembre 2025 - Apoyo Administrativo – Convocatoria jornada de Desarrollo de Capacidades – Nuevas Masculinidades y herramientas de intervención con enfoque psico-social



- ✓ 30 de septiembre 2025 – Jornada de Desarrollo de Capacidades – Nuevas Masculinidades y Herramientas de Intervención con enfoque psico-social





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

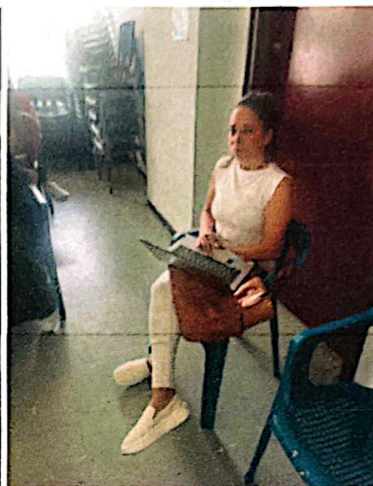
MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 5 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**

- ✓ 1 de octubre 2025 – Segunda mesa de Seguimiento Política Publica población afrodescendiente



- ✓ Gestores de Vida en el municipio de Suarez



- ✓ 3 de octubre 2025 - Entrega de lineamientos celebración día de la salud mental 2025 emitido por el ministerio de salud y protección social



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

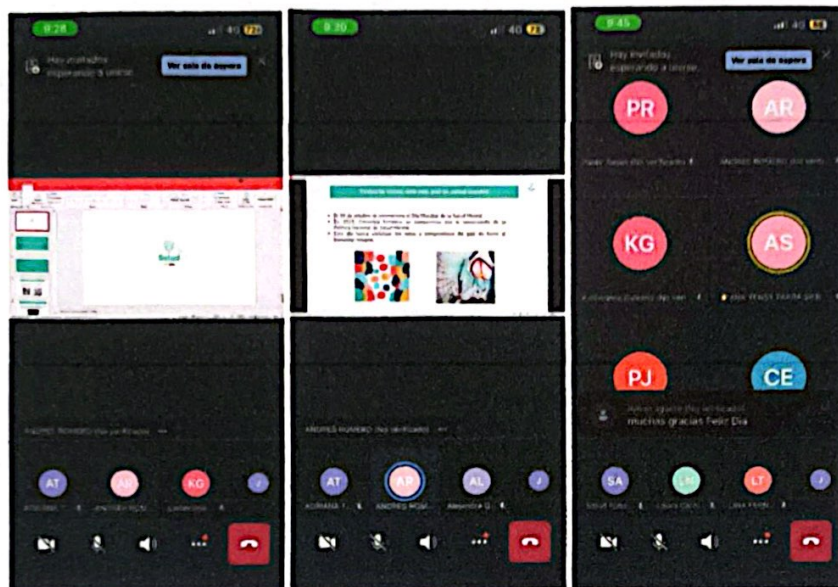
PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 6 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**



✓ 3 de octubre 2025 – Acompañamiento entrega de certificados gestores de vida Chaparral





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 7 de 10

ACTA DE REUNION

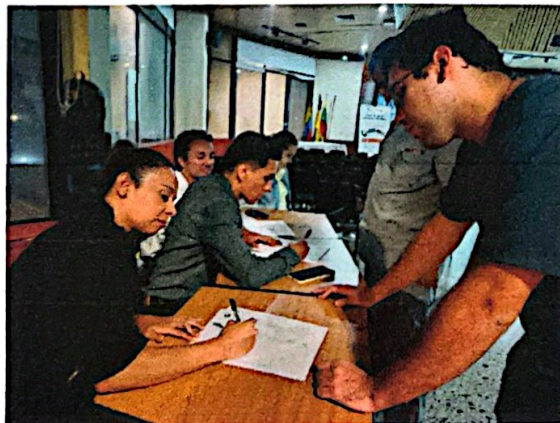
**Vigente desde:
25/06/2024**



✓ 4 de octubre 2025 – Gestores de Vida Municipio de Dolores



✓ 7 de octubre 2025 - Conferencia "Abordaje del paciente suicida en consulta"





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

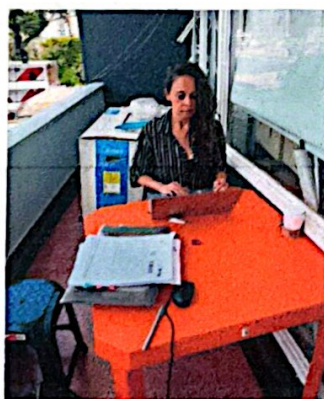
Pág. 8 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**



- ✓ 14 de octubre 2025 – Apoyo Administrativo – Convocatoria Desarrollo de Capacidades - Prevención de violencia: más humanos, menos machos



- ✓ 15 de octubre 2025 – Desarrollo de Capacidades – Prevención de violencia: más humanos, menos machos





**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 9 de 10

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**




- ✓ 16 de octubre 2025 – Apoyo Administrativo – Convocatoria para el Primer congreso de salud mental – “Clínica y Comunidad para una salud mental con impacto social”



- ✓ 17 de octubre 2025 - Primer congreso de salud mental – “Clínica y Comunidad para una salud mental con impacto social”



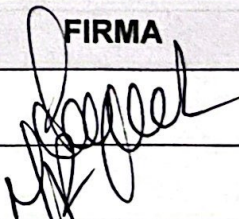
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 10 de 10
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

✓ 18 de octubre 2025 - Apoyo Oferta Institucional "Juegos de la Cuadra"



COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
No se dejaron compromisos			

Como constancia, se firma por los asistentes a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2025, en la ciudad de Ibagué:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Milena Bedoya Valencia	
Mery Johanna Lozano Peña	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
		Versión:
PROCESO	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	Pág.
FORMATO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		Vigente desde: xx/xx/xxxx

INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
COMPONENTE: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
 ACORDADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS VIGENCIA 0025. Acordó a la siguiente normatividad: Ley 715 del 2001, Resolución 2008 del 2018, artículo 6 Item 6.2 numeral 1 y 4 y Resolución 0285/2018 Capítulo 2, 5 y 6 del Ministerio de Salud Resolución 519/2015 Artículo 11.2.8 Ministerio de Salud y Protección Social Circular externa 002/2016, Número 7 de la Superintendencia Nacional de Salud Política Nacional de Salud Mental Resolución 4896/2016 Artículo 2 Ministerio de Salud y Protección Social Política pública de salud mental 2012-2021 Política integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - resolución 089/2016 Artículo 2, circular ministerio de salud 025/2020 Item 6.1 c. 3 b Circular 026/2020

VISITA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

FECHA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA: 2 de OCTUBRE 2025	HORA DE FINO:	8:30 a.m.	HORA DE CIERRE:	11:00 a.m.
ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL: CALDIA SUAREZ	DIRECCIÓN Y TELEFONO:	Calle 2a N. 2-14 Parque Principal		
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL:	CONSEJO AVIADO:	Consejo Aviado Atanas		
DEPARTAMENTO:	TOLIMA	NT:	89670978-0	
CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION:	entelcom@suarez-tolima.gov.co	MUNICIPIO:	Suarez	
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD TERRITORIAL:	salud@suarez-tolima.gov.co			

NOMBRES Y APELLIDOS:	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
Adrián Esteban Villalón Lozano	Secretaría Local de Salud	Psicólogo de Gestión	113126343	180999

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:
 Los participantes en la presente reunión de comprometen al buen uso de toda la información que se derive de la presente visita conforme a la ley 1581 del 2012 " por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", decreto 1377 de 2013 " por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 " uso de sus atribuciones constitucionales y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 181 de la constitución política en la Ley 1581 del 2012"

OBJETIVO GENERAL:
 Determinar el estado de cumplimiento de las normas, políticas, programas y estrategias entidades por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud y otras entidades gubernamentales, sistemas de las relacionadas con el componente Convivencia social y salud mental del departamento del Tolima y la gestión de recursos del sistema de participación

- OBJETIVOS ESPECIFICOS**
1. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Resolución 519 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, en sus temas intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC intervenciones numeradas 1, 3, 4, 5, 6, procedimientos numeral 1, actividades numeral 2, y la implementación de la resolución 0280 de 2016 en su artículo 2 CAPITULO 2 punto 2.2.2 actividades territoriales, distritales y municipales.
 2. Verificar el cumplimiento a lo establecido por la Circular externa 002 del 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 7 en los puntos 7.4 y 7.8.

INSPECCIÓN A COMUNICAR:
 La profesional Sandra Maira Estrova Valencia de la Secretaría de Salud del Tolima, coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental, de acuerdo a lo establecido en el presente informe de la visita realizada en la entidad que tiene el departamento, inspección y vigilancia para verificar y recolectar el flujo de información necesaria. La a el profesional de apoyo de la componente convivencia social y salud mental Mary Juliana Lozano Parra, de acuerdo a lo presente visita reportando el progreso de la misma aplicando la lista de chequeo para verificación del cumplimiento de los lineamientos vigentes impartidos por el Ministerio de Salud Protección Social y la Secretaría de Salud del Tolima, a través de las acciones, actividades y estrategias que se deben desarrollar en el marco de la normatividad vigente de los recursos del SSP y los componentes de gestión de la salud y plan de intervenciones colectivas (PIC). Ante los incumplimientos encontrados por la Secretaría de Salud del Departamento, el municipio debe formular plan de mejoramiento en los siguientes 1 día hábiles, el cual se constituya en insumo para seguimiento futuro.

CALIFICACION

CUMPLE (C), NO CUMPLE (NC), NO APLICA (NA)

INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPONENTES 1 Y 2					
COMPONENTE	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ARGUMENTADA	EVIDENCIAS O RESULTADOS/ENCUENTROS	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
	1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas están a cargo el ASIS y el plan territorial del municipio, e involucra los roles técnicos relacionados en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4	Ley 715 del 2001 Artículo 41 c. 4 y 2.4 Decreto 441 del 20 de marzo del 2022	El municipio envía la programación de acciones del plan de intervenciones colectivas año 2025, documentado en el PIC 2025, en el formato de gestión departamental. Matriz plan territorial de salud, Plan de acción de salud.	Se evidencia que la lista de la programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas enviada por el municipio está acorde a la lista técnica del decreto 441 de 2022. El municipio envía la programación de acciones del plan de intervenciones colectivas año 2025, en este formato se evidencian actividades documentadas por cada uno de los ejes (Sostenibilidad y Gobernanza, Pueblos y Comunidades Diversas y Empoderadas, Mujeres, Escuelas LGTBQ+ y otros poblaciones por condición y/o situación, Determinantes Sociales en Salud, Atención Primaria en Salud), Conocimientos en Salud Pública y Soberanía Sanitaria y Cambio Climático, emergencias, desastres y Pandemias), las intenciones de actividad PIC, descripción de la actividad, el entorno, profesional responsable, fecha y tipo de evidencia estas diligenciadas. El psicólogo de gestión refiere que del plan de intervenciones colectivas, está esta pendiente la actividad de gestores de vida, que se está adelantando con apoyo de la profesional de gestión del departamento.	El municipio de Suarez cumple con el criterio evaluado. Se realizaron observaciones sobre la definición de meta resultado y meta de producto de cada uno de los ejes.
	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ARGUMENTADA	EVIDENCIAS O RESULTADOS/ENCUENTROS	INCUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES

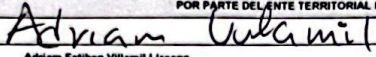
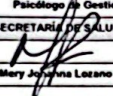
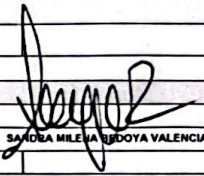
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
2. Cuenta el municipio con acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44 1.5, 44.3.2 2. Resolución 518 del 2015 y 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, en sus técnicas intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC Procedimiento numeral 5.	El municipio reporta como evidencias cinco actos con registro fotográfico y lista de asistencia. Las acciones no están planificadas fehacientemente en el plan de acción COAI, a la fecha de la visita de inspección y vigilancia se han desarrollado actividades a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.	El municipio reporta y actúa a la fecha de la visita, con registros fotográficos y lista de asistencia. - Tres Actos, uno del 6 de mayo 2025 y dos del 8 de septiembre 2025, en la IE Santa Rosa de Lima, objetivo: fomentar en los estudiantes de secundaria el desarrollo de habilidades para la vida mediante intervenciones vivenciales y reflexivas que promuevan el bienestar emocional, la convivencia pacífica y la prevención del suicidio, las violencias y el acoso escolar. - Acto del 23 de julio 2025, objetivo: promover una comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas. - Acto del 23 de julio 2025, objetivo: promover comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas. Teniendo en cuenta la fecha de la presente visita, no presentan evidencias de actos suficientes sobre el desarrollo de acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO	El municipio NO cumple con el criterio a evaluar. Se realiza las siguientes observaciones al psicólogo de gestión: Realizar las jornadas con la comunidad teniendo en cuenta la estrategia comunicación sin daño, de acuerdo a los cursos de vida, entornos y población vulnerable, sustentada con acta listado de asistencia y registro fotográfico.
3. Cuentan con la funcionalidad y operatividad de la línea de apoyo emocional (matriz y aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo) seguimiento a casos.	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44 1.5, 44.3.2 2. Política nacional de salud mental resolución 3986 de 2018 del Ministerio de salud y protección social, eje 8.2, estrategia 8.2.3.2	El municipio cuenta con la línea de apoyo emocional municipal, activa y operando, remiten como evidencia la matriz denominada MATRIZ LINEA APOYO 2025	El municipio tiene línea de apoyo emocional número 3157531279, el horario de atención está habilitado las 24 horas, los 7 días de la semana. Cuenta con matriz de los casos que se recepcionan, la cual está en el formato establecido por el Departamento, en donde ha atendido 1 caso de la línea naranja Departamental en el mes de abril, en el mes de agosto se canalizó otro caso, este se encuentra en la matriz. Según el municipio hasta la fecha de la visita de inspección y vigilancia a la línea amiga municipal se ha recepcionado un caso, el tipo de intervención fue información servicios en salud mental. En la matriz denominada MATRIZ LINEA APOYO 2025, se evidencia lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Enero, sin casos- Febrero, sin casos- Marzo, sin casos- Abril, un caso- Mayo, sin casos- Junio, sin casos- Julio, un caso- Agosto, sin casos- Septiembre, sin casos- Octubre, al momento de la visita, sin casos No se evidencia en la matriz seguimiento a los casos, la aplicación de tamizajes, según reporte del municipio, un caso fue para información, otro para orientación, y el otro el usuario estaba de paso por el municipio, recede en la ciudad de Bogotá. Según reporte de seguimiento del departamento, la línea esta operando y es funcional.	Para el periodo el municipio cumple con el criterio a evaluar. Se realiza las siguientes observaciones al Municipio: -El municipio de Suarez no cumple con el indicador, debido a que la línea amiga municipal no está siendo operativa, llevan 10 meses de funcionamiento y solo se ha recepcionado una llamada. -Es importante realizar y reportar jornadas de sensibilización para el uso de la línea emocional en redes sociales -Realizar los seguimientos a los canalizaciones que reporte la línea Naranja Departamental.
4. Cuenta con el protocolo de sensibilización ajustado a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 182.	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44 1.5, 44.3.2 2. Política nacional de salud mental resolución 4466 de 2018 del Ministerio de salud y protección social, eje 8.2, estrategia 8.2.3.2 Protocolo nacional de línea de apoyo emocional 182.	El municipio cuenta con el Protocolo de atención línea de apoyo emocional, comparte documento denominado "PROTOCOLO LINEA DE APOYO SUAREZ"	El protocolo que aporta el municipio Está sujeto a revisión por parte de los profesionales de la línea Naranja Departamental para corroborar que está ajustado a las indicaciones dadas por el departamento. Sin embargo, se evidencian que las orientaciones dadas en los regionales frente a los lineamientos fueron tomadas en cuenta al momento de construir el protocolo. Se remitió en los tiempos establecidos por el equipo de profesionales del Departamento.	Para este periodo el municipio cumple con el criterio a evaluar.
5. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiere (articulado con Gestión).	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44 1.5, 44.3.2 2. Resolución 518 del 2015, resolución 32 del 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, en sus técnicas intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC Actividad numeral 2.	En el momento de la visita de inspección y vigilancia se evidencian, el municipio aporta evidencias de la aplicación del presente criterio.	Desde el Plan de intervenciones colectivas no se ha ejecutado esta actividad. El municipio aporta 24 herramientas de tamizaje aplicadas en las visitas de seguimiento de los casos de interés en salud mental de la siguiente manera: ZARIT: 10 APGAR FAMILIAR: 13 BRQ: 1 Con su respectivo consentimiento y resultado del mismo. Teniendo en cuenta el número de casos por evento (violencias, intento de suicidio, epilepsia, trastorno mental), las evidencias presentadas no aportan el total de aplicaciones de los tamizajes.	Para el periodo el municipio NO cumple con el criterio a evaluar. Se realiza la observación al municipio: Se menciona al municipio la importancia de realizar la aplicación de tamizajes, así mismo de elaborar el informe de interpretación de las aplicaciones de los tamizajes en donde se contextualice lo encontrado en la búsqueda activa, la dinámica familiar, los resultados del tamizaje y las educaciones desarrolladas en el momento de la visita domiciliar.
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES

5. RESOLUCION 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (ACCIONES PIC) Y RESOLUCION 3280 /2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL


CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
6. Cuenta con la socialización de las rutas de acción intersectorial en los eventos de salud mental en los diferentes entornos (actividad complementada con Gestión)	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2 2. Resolución 518 del 2015, resolución 3280 del 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, intervención numeral 5. 3. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico numeral 8.3 4. Decreto Nacional 1710 del 2020 por medio del cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género, Artículo 28 5. Resolución N° 0879 del 2020, " Por medio del cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Anexo técnico numeral 8.3	El psicólogo de gestión reporta 7 actas El Municipio aporta: - 7 Actas - Listado de asistencia - Registro Fotográfico.	De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas. -Acta de socialización de la ruta de Prevención de violencias de género y violencia sexual el día 09 de septiembre 2025 en la urbanización villa Claudia - halo viejo cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica. - Acta del día 29 de agosto 2025, dirigido a personas diagnosticadas con epilepsia y familiares, el objetivo se buscó socializar las rutas de acción intersectorial de violencias, conducta suicida y salud mental, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia. - Acta del día 10 de septiembre 2025, conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, (socialización ruta conducta suicida), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia. - Acta del día 10 de septiembre 2025, segundo encuentro del comité intersectorial municipal para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTQIB+, se socializaron las rutas de acción intersectorial (violencias), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia. - Acta del 18 de septiembre, tercer encuentro del consejo territorial de salud mental de Suarez - Tolima, socialización de rutas de violencias, salud mental y conducta suicida, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia. - Acta del 18 de septiembre, tercer encuentro del comité municipal de prevención del consumo y reducción de la oferta de sustancias psicoactivas, socialización de rutas (violencias, conducta suicida, salud mental), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia. - Acta del 23 de septiembre 2025, actividad soledad y aislamiento en la persona adulta mayor, ruta de acción intersectorial (violencias), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a julio el municipio cumple con el criterio a evaluar Se realiza la observación al Municipio El plan de intervenciones colectivas debe realizar estas actividades de socialización de las rutas de salud mental con la comunidad en los diferentes entornos teniendo en cuenta los cursos de vida, además de acuerdo con la resolución 3202 del 2018 RIAS, las rutas se deben actualizar de acuerdo a los 10 pasos para la elaboración de las mismas, desde lo individual, poblacional y colectivo, esto en el marco de articulación con los diferentes miembros del consejo de salud mental municipal
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
7. Cuenta el municipio con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. (actividad articulada con Gestión, con IPS y EAPBs)	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2 2. Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, intervención numeral 1. 3. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico, estrategia 8.4, numeral 8.4.3	El Municipio aporta: -5 Actas -Listados de asistencias -Registros Fotográficos.	De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas. -Acta de Conformación club de apoyo "cuidándome le cuido" dirigido a personas con diagnóstico de epilepsia a través de 4 reuniones de acuerdo al programa RBC en salud mental. Articulado con psicólogo de gestión para crear la asociación de epilepsia municipal, el día 22 de abril en el casco urbano, cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica. - Acta del 23 de julio 2025, objetivo: promover una comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas. -Acta del 29 de agosto 2025, objetivo: promover la comprensión y el conocimiento sobre la epilepsia refractaria, así como socializar las rutas de promoción y atención, con el fin de sensibilizar a la comunidad, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer la protección y el apoyo a las personas que padecen esta condición. - Acta del 19 de septiembre 2025, objetivo: brindar información acerca de los grupos de apoyo y grupos de ayuda mutua, promoviendo ambientes de confianza, participación activa y desarrollo integral del club "cuidándome le cuido" - Acta 22 de mayo 2025, conmemorar el día nacional de la epilepsia. Todas las actas cuentan con registro fotográfico y lista de asistencia.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a julio el municipio cumple con el criterio a evaluar Se hace mención de la importancia de continuar con el cumplimiento a esta actividad, teniendo en cuenta los casos suministrados por la profesional de Gestión así mismo dando cumplimiento en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC y la Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico, estrategia 8.1, numeral 8.1.3.1.
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	INCUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria GESTORES DE VIDA, acorde a las orientaciones técnicas del departamento.	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2 2. Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico, intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, intervención numeral 3. 3. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico, estrategia 8.1, numeral 8.1.3.1. 4. Resolución No 089 de 2019 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, estrategia 8.4 numeral 8.4.1.1. y estrategia 8.5 numeral 8.5.1.3.	Se evidencia en el plan de acción, fue contrastada, el Municipio aporta un acta: - Un (1) Acta -Listado de asistencia -Registro Fotográfico. Se relaciona la misma acta, no hay mas grupos?	De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas. -Acta de Conformar la red de apoyo social y comunitaria GESTORES DE VIDA, realizando 10 módulos de información en salud, mediante 4 encuentros (prevención de violencias y suicidio), certificándolos al terminar las sesiones. Articulado con psicólogo de gestión, el día 18 de junio 2025 en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica. Se relaciona el siguiente orden del día: 1. Saludo de bienvenida por parte del psicólogo en gestión y la psicóloga PIC. 2. Evaluación de conocimiento previos de la temática a abordar 3. Socialización del tema a abordar - Explicación que es un gestor de vida. - Acciones y normatividad. - Explicación de por qué se trabaja la salud mental. - Líneas de apoyo emocional 4. Evaluación de conocimiento, posterior a la socialización de la temática. 5. Mural de conmemoración de conmemoración al día nacional de la epilepsia. 6. Cierre. Para esta visita no se relacionan mas encuentros de formación para el proceso de gestores de vida.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a julio el municipio cumple con el criterio a evaluar. Se refiere al municipio que desde el plan de intervenciones colectivas continuar con el fortalecimiento de la red de apoyo social comunitario como gestor de vida a través del proceso de educación en salud con 10 módulos ha desarrollar en sesiones que vayan dirigidas a la promoción del cuidado de la salud mental y prevención de las diferentes problemáticas que afectan la salud mental como son la conducta suicida, todos los tipos violencias y consumo de sustancias psicoactiva.

CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
9. El municipio ha desarrollado acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2. 2. Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC. Procedimiento numeral 5.	El municipio informa el desarrollo de estas actividades por parte del plan de intervenciones colectivas. El municipio reporta tres actos, dos de ellas de la conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio, así mismo, acto de la conmemoración del día mundial de la salud mental, con registro fotográfico y lista de asistencia.	Por parte del plan de intervenciones colectivas reporta dos actos donde se relacionan el desarrollo de la conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio y conmemoración del día mundial de la salud mental ejecutados los días 10 y 23 de septiembre 2025, así mismo, por parte del psicólogo de gestión del municipio comparte acto del 10 de septiembre día en que se conmemora el día mundial para la prevención del suicidio. El plan de intervenciones colectivas para la fecha de la presente visita ya había finalizado ejecución de actividades, no se evidencia en el plan de acción la siguiente actividad: - 25 de noviembre Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a Julio el municipio cumple con el criterio a evaluar. Se realiza la siguiente observación al municipio: Para el 25 de noviembre se debe conmemorar el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
10. Cuenta el municipio con la programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2. 2. Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC. Procedimiento numeral 4. 3. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico, estrategia 8.2, numeral 8.2.3.1. 4. Resolución No 089 de 2019 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, estrategia 8.3 numeral 8.3.1.2.	El municipio reporta: - 4 actos de reunión, - Lista de Asistencias y - Registro fotográfico	En la programación de acciones a ejecutar del plan de intervenciones colectivas se contrató: Conformar club de apoyo "cuidándome le cuido" dirigido a personas con diagnóstico de epilepsia a través de 4 reuniones de acuerdo al programa RBC en salud mental. Articulado con psicólogo de gestión para crear la asociación de epilepsia municipal. - Acta del 23 de julio 2025, objetivo: promover comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas. - Acta del 29 de agosto 2025, promover la comprensión y el conocimiento sobre la epilepsia refractaria, así como socializar las rutas de promoción y atención, con el fin de sensibilizar a la comunidad, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer la protección y el apoyo a las personas que padecen esta condición. - Acta del 19 de septiembre 2025, objetivo: brindar información acerca de los grupos de apoyo y grupos de ayuda mutua, promoviendo ambientes de confianza, participación activa y desarrollo integral del club "cuidándome le cuido". - Acta del 22 de mayo 2025, conmemoración el día nacional de la epilepsia.	El municipio cumple con el criterio a evaluar.
11. Cuenta el municipio con el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta curso de vida y entornos (Mesas de concertación entre la entidad municipal con EAPBs e IPS, para implementación, monitoreo y evaluación de las RIAs. Verificación de la caracterización poblacional, priorización de acciones acorde a las necesidades de esa caracterización. Listas de chequeo para verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales a IPS públicas y privadas) proceso a cargo de la profesional de gestión articulado con todas las direcciones de salud municipal)	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2. 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", artículo 2. 3. Resolución No 089 de 2019 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, artículo 2. 4. resolución 3280 del 2018	De acuerdo a la información entregada por el municipio, el seguimiento de inspección y vigilancia que se realiza en las EAPB en cada seis meses (trimestral), los psicólogos de gestión aportan lo siguiente: - Un (1) Acta - Listado de asistencia - Evidencia fotográfica - Lista de Chequeo Reportan correo electrónico remitido a la ESE del municipio, donde se programa visita de IV para el 15 de octubre 2025.	Se evidencia que el municipio realiza el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, ya que se observa en el acta la aplicación de las listas de chequeo para la verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales. -Acta del 21 de abril de 2025 aplicación de la lista de chequeo de Inspección y Vigilancia de la dimensión de convivencia social y salud mental en el marco de la resolución 3280 de 2018 ministerio de salud y protección social y circular externa 002 de 2018 superintendencia de salud en el hospital Santa Rosa de Lima, así como la lista de chequeo definida por el Departamento. Reportan correo electrónico remitido a la ESE del municipio, donde se programa visita de IV para el 15 de octubre 2025.	El municipio cumple con el criterio a evaluar. Por parte del Departamento se menciona la importancia de continuar con el desarrollo de las asistencias técnicas y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
1. Realiza el municipio asistencia técnica y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a las (IPS y EAPB) a través de (masas de trabajo)	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2. 2. Resolución 3280 de 2018 3. Resolución No 089 de 2019 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, artículo 2. 4. circular 002 del 2018 de la superintendencia nacional de salud	De acuerdo a la información entregada por el municipio, el seguimiento de inspección y vigilancia que se realiza en las EAPB en cada seis meses (trimestral), los psicólogos de gestión aportan lo siguiente: - Un (1) Acta - Listado de asistencia - Evidencia fotográfica - Lista de Chequeo Reportan correo electrónico remitido a la ESE del municipio, donde se programa visita de IV para el 15 de octubre 2025.	Se evidencia que el municipio realiza el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, ya que se observa en el acta la aplicación de las listas de chequeo para la verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales. -Acta del 21 de abril de 2025 aplicación de la lista de chequeo de Inspección y Vigilancia de la dimensión de convivencia social y salud mental en el marco de la resolución 3280 de 2018 ministerio de salud y protección social y circular externa 002 de 2018 superintendencia de salud en el hospital Santa Rosa de Lima, así como la lista de chequeo definida por el Departamento.	El municipio cumple con el criterio a evaluar. Por parte del Departamento se menciona la importancia de continuar con el desarrollo de las asistencias técnicas y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	NO APLICA (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES

8. CIRCULAR 002 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

2. El municipio reporta información solicitada por la superintendencia nacional de salud a través de matriz establecida por el Departamento, con los respectivos soportes de ejecución de acciones dirigidas a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, para entrega de información a través de plataforma Nacional	1. Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2. 2. Resolución 3280 de 2018 3. Resolución No 089 de 2019 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, artículo 2.	Durante la presente inspección y vigilancia no se evaluará el criterio en mención.	N/A	La profesional de gestión del Departamento indica que, se debe ir recopilando información que de cuenta de lo solicitado en la matriz establecida y así poder evaluarla en la próxima visita de inspección y vigilancia donde se evalúe el componente 5 y 8.		
RESULTADO VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
RESOLUCIÓN 318 DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (ACCIONES PIC) Y RESOLUCIÓN 3280 /2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (11 ITEMS)	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NC)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	8	3	0	8	77%	ACCIONES DEFICIENTES 50-79%
CIRCULAR 002 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (2 ITEMS)	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NC)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	1	0	1	1	100%	CUMPLE 80-100%
COMPROMISOS						
Continuar con la ejecución de las actividades establecidas en el plan de acción del plan de intervenciones colectivas -PIC-						
OBSERVACIONES A LA VISITA POR PARTE DEL VIGILADO						
Ninguna						
FIRMA DEL INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA						
Como constancia de la visita de inspección y vigilancia, se firma por los que en ella intervinieron, el 2 de octubre del 2025.						
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL						
FIRMA:					FIRMA:	
NOMBRE:	Adrian Estiben Villamil Lizcano				NOMBRE:	
NÚMERO DE DOCUMENTO	1110263043				NÚMERO DE DOCUMENTO	
CARGO:	Psicólogo de Gestión				CARGO:	
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL - SALUD PÚBLICA - COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL						
FIRMA:					FIRMA:	
NOMBRE:	Mery Johanna Lozano Peña				NOMBRE:	Sandra Mileva Bidoja Valencia
NÚMERO DE DOCUMENTO	28.537.843				NÚMERO DE DOCUMENTO	65773383
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL				CARGO:	COORDINADORA DEL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL


Nota: Los resultados de la visita de inspección y vigilancia se presentarán de la siguiente manera: NO CUMPLE 1-49 %, ACCIONES DEFICIENTES 50-79 % y CUMPLE 80-100%. Además, se debe tener en cuenta que con dos (2) calificaciones de incumplimientos se debe reportar a los entes de control y a la alcaldía municipal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	FECHA:	DD	MM	AA	HORA: 8:30 am
		2	10	2025	

OBJETIVO DE LA REUNION:	<p>Realizar la jornada de inspección y vigilancia al municipio de Suarez frente a las acciones ejecutadas en gestión de la Salud Pública de acuerdo a los componentes: 5. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico: intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC. intervenciones numerales 1, 3 4, 5, 6, procedimientos numerales 1, actividades numerales 2. y la implementación de la resolución 3280 de 2018, en su artículo 2, CAPITULO 2 punto 2.2.2 entidades territoriales, distritales y municipales, componente 6. Verificar el cumplimiento a lo establecido por la Circular externa 002 del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, numeral 7 en los puntos 7.4 y 7.6. En cumplimiento a: la Ley 715 de 2001, artículo 43 "Competencias de los Departamentos en Salud". Ley 1414 de 2010: "Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para su atención integral, Ley 1616 del 2013 "Por medio de la cual se expide la ley nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones", resolución 518 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", La Resolución 3202 de 2016: "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones", Resolución 3280 de 2018: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", Resolución 4886 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de salud Mental", Resolución 089 de 2019: "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Resolución 295 del 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución" y la implementación de la Política Nacional de Salud mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas las cuales fueron adoptadas por el departamento bajo el Decreto 0879 del 2020.</p>
LUGAR:	Alcaldía de Suarez
REDACTADA POR:	Mery Johanna Lozano Peña


ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Sandra Milena Bedoya V	Coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima
Mery Johanna Lozano Peña	Profesional Componente Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:
<p>Se da inicio a la jornada de inspección y vigilancia con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo y apertura. 2. Socialización y aplicación del instrumento de inspección y vigilancia. 3. Solicitud de la nota técnica y COAI para la programación y contratación del plan de intervenciones colectivas PIC para la vigencia 2025. 4. Retroalimentación de los eventos de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar), 356 (Intento de suicidio) y 560 (Muerte Perinatal) a semana epidemiológica 39. 5. Avance en los seguimientos a personas con trastorno mental y personas con epilepsia 6. Operatividad de la línea de apoyo emocional. 7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION:
<ul style="list-style-type: none"> • SALUDO Y APERTURA. <p>Siendo las 8:30 am, en la alcaldía municipal de Suarez se da inicio a la visita de inspección y vigilancia programada con anterioridad por parte de la Profesional del Componente de Salud Mental de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, Psicóloga Mery Johanna Lozano Peña, con el fin de verificar el cumplimiento de acciones ejecutadas en gestión de la salud pública de acuerdo a los lineamientos de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como la normatividad nacional vigente.</p> <p>Se extiende un cordial saludo y agradecimiento al psicólogo de gestión en salud pública del municipio Suarez por la asistencia y compromiso con la ejecución de las acciones que desde la dimensión se programan con el fin de promocionar el cuidado de la salud mental y prevenir los problemas y trastornos mentales de la comunidad del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOCIALIZACION DE CONSEJO SALUD MENTAL, COMITÉ CONSULTIVO, COMITÉ DE DROGAS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR <p>En el marco del fortalecimiento de la política pública territorial, se resalta la operatividad de los comités del Consejo de Salud Mental, El comité consultivo, el Comité de Drogas y el Comité de Convivencia Escolar, los cuales han permitido articular esfuerzos interinstitucionales, promover el intercambio de información y definir estrategias conjuntas para los eventos en salud mental. Esta operatividad se verifica en la presente visita de</p>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 3 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

inspección y vigilancia, en la cual se evidenció la existencia de espacios activos de participación, la definición de planes de acción y el seguimiento a las acciones propuestas, a continuación, se relacionan las fechas de las reuniones que se han adelantado al día de hoy:

SUAREZ				
COMITE	1 REUNION -O-	REUNION -E-	2. REUNION	3 REUNION
SALUD MENTAL	4/03/2025	23/04/2025 21/05/2025	17/06/2025	18/09/2025
DROGAS	4/03/2025	3/06/2025 10/06/2025 MT	17/06/2025	18/09/2025
INTERSECTORIAL	18/02/2025	20/06/2025	10/09/2025	
CONVIVENCIA ESCOLAR	20/03/2025	19/06/2025	11/09/2025	

- **SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Se hace lectura del instrumento de inspección y vigilancia que desde el Componente de Salud Mental se aplicará durante la vigencia 2025, el cual se estructuró bajo la normatividad vigente y competencias como autoridad sanitaria para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública y plan de intervenciones colectivas, aclarando la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.


Se menciona que, los dos componentes a verificar durante la inspección y vigilancia serán el 5 y 6, con sus respectivos criterios a evaluar, los cuales se relacionan a continuación:

COMPONENTE 5: RESOLUCION 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (ACCIONES PIC) Y RESOLUCION 3280 /2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Criterios a evaluar:

1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas está acorde al ASIS y al plan territorial del municipio, e involucra las notas técnicas referenciadas en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4

El municipio aporta plan de acción de la programación de acciones del plan de intervenciones colectivas para la vigencia 2025.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

2. Cuenta el municipio con acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.

El municipio reporta 5 actas a la fecha de la visita, con registro fotográfico y lista de asistencia:

- Tres Actas, una del 6 de mayo 2025 y dos del 6 de septiembre 2025, en la IE Santa Rosa de Lima, objetivo: fomentar en los estudiantes de secundaria el desarrollo de habilidades para la vida mediante intervenciones vivenciales y reflexivas que promuevan el bienestar emocional, la convivencia pacífica y la prevención del suicidio, las violencias y el acoso escolar.

- Acta del 23 de julio 2025, objetivo; promover una comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas.

- Acta del 23 de julio 2025, objetivo: promover comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relacione saludables y constructivas.

Teniendo en cuenta la fecha de la presente visita, no presentan evidencias de actas suficientes sobre el desarrollo de acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO.

3. Cuentan con la funcionalidad y operatividad de la línea de apoyo emocional (matriz y aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo); seguimiento a casos.

El municipio aporta la matriz de los casos atendido en la línea de apoyo emocional.


4. Cuenta con el protocolo de tele orientación ajustado a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 192.

El municipio cuenta con el Protocolo de atención línea de apoyo emocional, está sujeto a revisión por parte de los profesionales de la línea Naranja Departamental para corroborar que este ajustado a las indicaciones dadas por el departamento, Sin embargo, se evidencian que las orientaciones dadas en las regionales frente a los lineamientos fueron tomadas en cuenta al momento de construir el protocolo. Se remitió en los tiempos establecidos por el equipo de profesionales del Departamento.

5. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. (articulado con Gestión).

Desde el Plan de intervenciones colectividad no se ha ejecutado esta actividad.

El municipio aporta 24 herramientas de tamizaje aplicadas en las visitas de seguimiento de los casos de interés en salud mental de la siguiente manera:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 5 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ZARIT: 10
 APGAR FAMILIAR: 13
 SRQ: 1

Con su respectivo consentimiento y resultado del mismo.

Teniendo en cuenta el número de casos por evento (violencias, intento de suicidio, epilepsia, trastorno mental), las evidencias presentadas no aportan el total de aplicaciones de los tamizajes.

6. Cuenta con la socialización de las rutas de acción intersectorial en los eventos de salud mental en los diferentes entornos. (actividad complementada con Gestión).

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas:

-Acta de socialización de la ruta de Prevención de violencias de género y violencia sexual el día 09 de septiembre 2025 en la urbanización villa Claudia - hato viejo cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica.

- Acta del día 29 de agosto 2025, dirigido a personas diagnosticadas con epilepsia y familiares, el objetivo se buscó socializar las rutas de acción intersectorial de violencias, conducta suicida y salud mental, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Acta del día 10 de septiembre 2025, conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, (socialización ruta conducta suicida), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.


- Acta del día 10 de septiembre 2025, segundo encuentro del comité intersectorial municipal para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBQ+, se socializaron las rutas de acción intersectorial (violencias), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Acta del 18 de septiembre, tercer encuentro del consejo territorial de salud mental de Suarez - Tolima, socialización de rutas de violencias, salud mental y conducta suicida, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Acta del 18 de septiembre, tercer encuentro del comité municipal de prevención del consumo y reducción de la oferta de sustancias psicoactivas, socialización de rutas (violencias, conducta suicida, salud mental), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Acta del 23 de septiembre 2025, actividad: soledad y aislamiento en la persona adulta mayor, ruta de acción intersectorial (violencias), cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

7. Cuenta el municipio con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 6 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. (actividad articulada con Gestión, con IPS y EAPBs)

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas:

-Acta de Conformación club de apoyo "cuidándome te cuido" dirigido a personas con diagnóstico de epilepsia a través de 4 reuniones de acuerdo al programa RBC en salud mental. Articulado con psicólogo de gestión para crear la asociación de epilepsia municipal, el día 22 de abril en el casco urbano, cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica.

- Acta del 23 de julio 2025, objetivo: promover una comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas.

- Acta del 29 de agosto 2025, objetivo: promover la comprensión y el conocimiento sobre la epilepsia refractaria, así como socializar las rutas de promoción y atención, con el fin de sensibilizar a la comunidad, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer la protección y el apoyo a las personas que padecen esta condición.

- Acta del 19 de septiembre 2025, objetivo: brindar información acerca de los grupos de apoyo y grupos de ayuda mutua, promoviendo ambientes de confianza, participación activa y desarrollo integral del club "cuidándome te cuido"

- Acta 22 de mayo 2025, conmemorar el día nacional de la epilepsia.

Todas las actas cuentan con registro fotográfico y lista de asistencia.


8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria GESTORES DE VIDA, acorde a las orientaciones técnicas del departamento.

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas:

-Acta de Conformar la red de apoyo social y comunitaria GESTORES DE VIDA, realizando 10 módulos de información en salud, mediante 4 encuentros (prevención de violencias y suicidio), certificándolos al terminar las sesiones. Articulado con psicólogo de gestión, el día 16 de junio 2025 en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, cuenta con listado de asistencia, evidencia fotográfica.

Se relaciona el siguiente orden del día:

1. Saludo de bienvenida por parte del psicólogo en gestión y la psicóloga PIC.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 7 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

2. Evaluación de conocimiento previos de la temática a abordar
3. Socialización del tema a abordar
 - Explicación que es un gestor de vida.
 - Acciones y normatividad.
 - Explicación de por qué se trabaja la salud mental.
 - Líneas de apoyo emocional.
4. Evaluación de conocimiento, posterior a la socialización de la temática.
5. Mural de conmemoración de conmemoración al día nacional de la epilepsia.
6. Cierre.

Para esta visita no se relacionan más encuentros de formación para el proceso de gestores de vida.

9. El municipio ha desarrollado acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental.

Por parte del plan de intervenciones colectivas reporta dos actas donde se relacionan el desarrollo de la conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio y conmemoración del día mundial de la salud mental ejecutada los días 10 y 23 de septiembre 2025, así mismo, por parte del psicólogo de gestión del municipio comparte acta del 10 de septiembre día en que se conmemoro el día mundial para la prevención del suicidio.

El plan de intervenciones colectivas para la fecha de la presente visita ya había finalizado ejecución de actividades, no se evidencia en el plan de acción la siguiente actividad:

- 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

10. Cuenta el municipio con la programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.


En la programación de acciones a ejecutar del plan de intervenciones colectivas se contrató:

Conformar club de apoyo "cuidándome te cuido" dirigido a personas con diagnóstico de epilepsia a través de 4 reuniones de acuerdo al programa RBC en salud mental. Articulado con psicólogo de gestión para crear la asociación de epilepsia municipal.

- Acta del 23 de julio 2025, objetivo: promover comunicación respetuosa y asertiva que prevenga y evite daños emocionales, psicológicos o sociales, fomentando relaciones saludables y constructivas.

- Acta del 29 de agosto 2025, promover la comprensión y el conocimiento sobre la epilepsia refractaria, así como socializar las rutas de promoción y atención, con el fin de sensibilizar a la comunidad, mejorar la gestión del conocimiento y fortalecer la protección y el apoyo a las personas que padecen esta condición.

- Acta del 19 de septiembre 2025, objetivo: brindar información acerca de los grupos de apoyo y grupos

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 8 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

de ayuda mutua, promoviendo ambientes de confianza, participación activa y desarrollo integral del club "cuidándome te cuido".

- Acta del 22 de mayo 2025, conmemoración el día nacional de la epilepsia.

11. Cuenta el municipio con el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta curso de vida y entornos (Mesas de concertación entre la entidad municipal con EAPBs e IPS, para implementación, monitoreo y evaluación de las RIAS. Verificación de la caracterización poblacional, priorización de acciones acorde a las necesidades de esa caracterización. Listas de chequeo para verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales a IPS públicas y privadas) proceso a cargo de la profesional de gestión articulado con todas las direcciones de salud municipal)

Se evidencia que el municipio realiza el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, ya que se observa en el acta la aplicación de las listas de chequeo para la verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales.

-Acta del 21 de abril de 2025 aplicación de la lista de chequeo de Inspección y Vigilancia de la dimensión de convivencia social y salud mental en el marco de la resolución 3280 de 2018 ministerio de salud y protección social y circular externa 002 de 2018 superintendencia de salud en el hospital Santa Rosa de Lima, así como la lista de chequeo definida por el Departamento.

En el municipio no hay IPS privadas

Reportan correo electrónico remitido a la ESE del municipio, donde se programa visita de IV para el 15 de octubre 2025.


COMPONENTE 6: CIRCULAR 002 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Criterios a evaluar:

1. Realiza el municipio asistencia técnica y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a las (IPS y EAPB) a través de (mesas de trabajo)

Se evidencia que el municipio realiza el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, ya que se observa en el acta la aplicación de las listas de chequeo para la verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales.

-Acta del 21 de abril de 2025 aplicación de la lista de chequeo de Inspección y Vigilancia de la dimensión de convivencia social y salud mental en el marco de la resolución 3280 de 2018 ministerio de salud y protección social y circular externa 002 de 2018 superintendencia de salud en el hospital Santa Rosa de Lima, así como la lista de chequeo definida por el Departamento.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 9 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

En el municipio no hay IPS privadas

Reportan correo electrónico remitido a la ESE del municipio, donde se programa visita de IV para el 15 de octubre 2025.

- El municipio reporta información solicitada por la superintendencia nacional de salud a través de matriz establecida por el Departamento, con los respectivos soportes de ejecución de acciones dirigidas a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, para entrega de información a través de plataforma Nacional.

Durante la presente inspección y vigilancia no se evaluará el criterio en mención

RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTOS DE NOTIFICACIÓN 875 (VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR), 358 (INTENTO DE SUICIDIO) Y 560 (MUERTE PERINATAL) A SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 39.

La profesional del departamento Mery Johanna Lozano Peña, de acuerdo a la semana epidemiológica 39, expone al profesional del municipio que se han reportado 10 casos al SIVIGILA por medio de la ficha de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar), por su parte, el psicólogo de gestión refiere que tienen:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
15	Primer seguimiento: 12
	Segundo seguimiento: 11
	Tercer seguimiento: 11
	Visita fallida: 0

Los tres casos que cuentan con seguimientos, se evidencia un caso con BAI, los otros dos se trasladaron a los municipios de Ortega y El Espinal.

Las fichas de seguimiento aportadas por el municipio se evidencia que tienen la firma y número de tarjeta profesional.

Luego de la socialización del instrumento, se deja claro la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.

Respecto a la ficha de notificación 356 (intento de suicidio), a la semana epidemiológica 39 se evidencian 3 casos por SIVIGILA, el municipio refiere que se han notificado 2 caso al psicólogo de gestión del municipio:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
3	Primer seguimiento: 2
	Segundo seguimiento: 2



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 10 de 13

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**

Tercer seguimiento: 2

Respecto a la ficha de notificación 560 (muerte perinatal), a la semana epidemiológica 39, no se tienen casos notificados en el municipio:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0
	Tercer seguimiento: 0

Observaciones:


- Se inicia por parte del Departamento continuar realizando los seguimientos que hacen falta y aquellos que se hagan junto a otra institución, registrarlos en los formatos de seguimientos estipulados por el Departamento.
- En caso de que se presenten casos de muerte perinatal, muerte neonatal tardía, fallecimiento de producto(s) en embarazos múltiples, fallecimientos ocurridos en distintos momentos del proceso de atención, casos con complicaciones maternas o neonatales que derivaron en muerte, casos en los que se necesitó o realizó reanimación realizar el seguimiento de las personas notificadas por ficha 560, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.

El resultado de la visita de inspección y vigilancia realizado al municipio se encuentra consignado en el instrumento aplicado "Visita Inspección y Vigilancia", dicho instrumento cuenta con la calificación y las firmas correspondientes de las profesionales que reciben la visita y soporta los diferentes criterios evaluados mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia, matrices, documentos, planes de acción. Al finalizar la visita de inspección y vigilancia se pregunta a las profesionales si están de acuerdo con la calificación obtenida, a lo que responden que sí y como soporte firman el instrumento aplicado.

• AVANCE EN LOS SEGUIMIENTOS A PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA.

El psicólogo de gestión de la salud pública del municipio da a conocer el avance que se tiene en los seguimientos a personas con epilepsia, frente a las personas con trastorno mental, refiere que no ha iniciado los seguimientos, de acuerdo a los censos reportados por las EAPB y Hospital:

TRASTORNOS MENTALES	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
35	Primer seguimiento: 4

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 11 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

Segundo seguimiento: 0
Tercer seguimiento: 0
Visita fallida: 0

EPILEPSIA	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
13	Primer seguimiento: 7
	Segundo seguimiento: 1
	Visita fallida: 0

Observaciones:

- La profesional de gestión del departamento indica al psicólogo de gestión del municipio que, se debe priorizar la realización de los seguimientos de las personas con trastorno mental y personas con epilepsia, debido a que la mayoría no cuentan con los mismos.
- Se indica que en las visitas de seguimiento se socialicen los programas sociales de la alcaldía para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades e integración social, se haga referencia al estado de la red de apoyo de los usuarios, se relacione el estado emocional de la persona con sus hábitos, lenguaje no verbal y estado comportamental, se aplique herramientas de tamizaje Zarit para medir la carga del cuidador y que cada caso tenga consentimiento informado.


Durante la vigencia 2025 el profesional del municipio reporta que no se han presentado casos de suicidio consumado.

Suicidio consumado	Número de seguimientos
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0

Observaciones:

- Se menciona al profesional del municipio la importancia de aplicar las herramientas de tamizaje, para identificar el riesgo de las personas que se visiten y de esta forma canalizar a los servicios de salud según corresponda o sea necesario.
- **OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL.**

El municipio tiene línea de apoyo emocional número: 3157531279, con horario de atención las 24 horas, los 7 días de la semana, es manejada por la profesional de PIC del municipio Sara Guzmán. Hasta la fecha se ha recibido un caso por la línea de apoyo emocional, por parte de la línea naranja, se han canalizado dos casos al municipio.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 12 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

La profesional de gestión del departamento recomienda que, se debe seguir realizando la socialización de la línea de apoyo emocional del municipio, como también, las líneas de apoyo emocional del departamento "Yo te escucho" y "Háblalo", tanto en los seguimientos a casos que realice la psicóloga de gestión y las actividades con la comunidad que realicen desde gestión y el plan de intervenciones colectivas, asimismo, que se debe hacer envío del protocolo de la línea de teleorientación y apoyo emocional del municipio para que sea revisado por los profesionales de la línea de apoyo emocional del departamento. Según seguimiento del equipo departamental de tele orientación, estas líneas municipales son funcionales pare por temas de señal no hay buena conectividad.

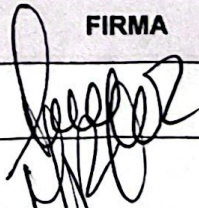
- **PROPOSICIONES Y VARIOS:**

De esta forma, se lleva a cabo la visita de inspección y vigilancia al municipio de Suarez agradeciendo por la asistencia y suministro de la información, dando por terminada la misma a las 11:00 am.

Para la próxima visita de inspección y vigilancia de los componentes 1 y 2, se requiere contar con todos los soportes diligenciados. De acuerdo a esto, se tendrá en cuenta la valoración de cumplimiento e incumplimiento de los criterios a evaluar.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar con los seguimientos de los casos que se notifiquen tanto de la ficha 875 y 356, como los casos de personas con trastornos mentales, personas con epilepsia y familias de personas que se han suicidado.	Psicólogo de gestión de la salud pública del municipio de Suarez	Permanente	
Próxima visita de inspección y vigilancia para la verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública.	Dimensión Convivencia Social y Salud Mental Departamental	Noviembre 2025	
Contar con todos los soportes que se soliciten para la visita de inspección y vigilancia de acuerdo a los componentes establecidos para tal fin.	Psicólogo de gestión de la salud pública del municipio de Suarez	Noviembre 2025	

Como constancia, se firma por los asistentes a los dos (02) días del mes de octubre de 2025, en el municipio de Suarez:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Milena Bedoya V	
Mery Johanna Lozano Peña	



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

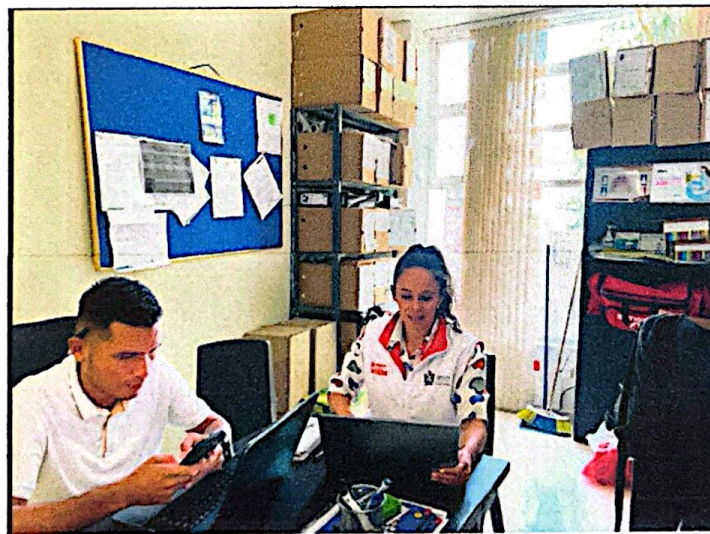
MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 13 de 13

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**

REGISTRO FOTOGRAFICO





LISTA DE CHEQUEO COMPONENTE 5 Y 6

COMPONENTE 5			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas están acorde al ASIS y al plan territorial del municipio, e involucra las notas técnicas referenciadas en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4		X	
2. Cuenta el municipio con acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.	X		
3. Cuentan con la funcionalidad y operatividad de la línea de apoyo emocional (matriz y aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo); seguimiento a casos.		X	
4. Cuenta con el protocolo de intervención ajustado a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 192.		X	
5. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. (articulado con Gestión).	X		
6. Cuenta con la socialización de las rutas de atención en los eventos de salud mental en los diferentes entornos. (actividad complementada con Gestión).		X	
7. Cuenta el municipio con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. (actividad articulada con Gestión, con IPS y EAPBs)		X	
8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria GESTORES DE VIDA, acorde a las orientaciones técnicas del departamento.	X		
9. El municipio ha desarrollado acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental.		X	
10. Cuenta el municipio con la programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.		X	
11. Cuenta el municipio con el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta curso de vida y entornos (Mesas de concertación entre la entidad municipal con EAPBs e IPS, para implementación, monitoreo y evaluación de las RIAS. Verificación de la caracterización poblacional, priorización de acciones acorde a las necesidades de esa caracterización. Listas de chequeo para verificación de las		X	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

intervenciones individuales, colectivas y poblacionales a IPS públicas y privadas) proceso a cargo de la profesional de gestión articulado con todas las direcciones de salud municipal)			
COMPONENTE 6			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1. Realiza el municipio asistencia técnica y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a las (IPS y EAPB). a través de (mesas de trabajo)		X	
2. El municipio reporta información solicitada por la superintendencia nacional de salud a través de matriz establecida por el Departamento, con los respectivos soportes de ejecución de acciones dirigidas a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, para entrega de información a través de plataforma Nacional.			X
TRANSVERSAL			
Seguimiento a las personas notificadas por ficha 875		X	
Seguimiento de las personas notificadas por ficha 356		X	
Seguimiento a las personas con diagnóstico de enfermedad Mental	X		
Seguimiento a personas con diagnóstico de consumo de sustancias psicoactivas			X
Seguimiento a personas con diagnósticos de Epilepsia	X		
Seguimiento a las familias de personas con suicido consumado			X
operatividad del consejo de salud mental		X	
operatividad del comité consultivo de prevención y atención de violencia sexual en NNA		X	
operatividad del comité de drogas		X	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

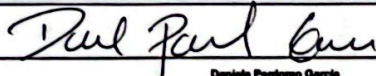


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION				Código:
	PROCESO		GESTION INTEGRAL DE LA SALUD		Versión:
	FORMATO DE INSPECCION Y VIOLANCIA COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL				Pág.
					Vigente desde: 03/03/2020
INFORME DE INSPECCION Y VIOLANCIA COMPONENTE : CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL					
ABORDAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS VIOLANCIA 2025: Acorde a la siguiente normatividad: Ley 715 del 2001, Resolución 2626 del 2019, artículo 8 ítem 8.2 numeral 3, 6 y 9, resolución 3280/2018. Capítulo 2, 5 y 6 del ministerio de salud, Resolución 518/2015, Artículo 11.2.8. Ministerio de salud y Protección Social, Circular número 002/2018, Numeral 7 de la ySuperintendencia nacional de salud, Política Nacional de salud mental-Resolución 4886/2018, Artículo 2, Ministerio de salud y Protección Social, Política pública de salud mental 2012-2021, Política integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - resolución 089/2019, Artículo 2, circular ministerio de salud 025/2020, ítem b.1, c, 3.b. Circular 026/2020.					
VISITA INSPECCION Y VIOLANCIA					
FECHA DE INSPECCION VIOLANCIA: 4 de octubre 2025		HORA DE INICIO:		11:00 a. m.	HORA DE CIERRE: 1:30 p. m.
ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL : ALCALDIA DOLORES				DIRECCIÓN Y TELEFONO: Calle 3 N. 7-14 / 318748538	
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL			Jhon Armando Vergel Rodríguez		NET: 896792838-3
DEPARTAMENTO:		TOLIMA		MUNICIPIO: Dolores	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:		alcaldia@dolores.tolima.gov.co		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD TERRITORIAL: jalvel@dolores.tolima.gov.co	
NOMBRES Y APELLIDOS :		ENTIDAD QUE REPRESENTA		CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MARCELA PEREZ-PARRA		Dirección local de salud		Psicóloga de Gestión	1806489499
					NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL 378133
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:					
Los participantes en la presente reunión se comprometen al buen uso de toda la información que se derive de la presente visita conforme a la ley 1581 del 2012 " por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", decreto 1377 de 2013 " por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 " uso de sus estadísticas censitacionales y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 198 de la constitución política en la Ley 1581 del 212 "					
OBJETIVO GENERAL					
Determinar el estado de cumplimiento de las normas, políticas, programas y estrategias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud y otras entidades gubernamentales, además de las relacionadas con el componente Convivencia social y salud mental del departamento del Tolima y la gestión de recursos del sistema de participación.					
OBJETIVOS ESPECIFICOS					
1.Verificar la implementación de la ficha 875, protocolo de vigilancia en salud pública, violencia de género e intrafamiliar emitido por el Instituto Nacional de Salud versión 3 del 2019 y ficha 356 protocolo de vigilancia en salud pública intento de suicidio establecida por el Instituto Nacional de Salud vigencia 2019, reglamentado por el Decreto 3518 del 9 de octubre 2006 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones" 2.Verificar el cumplimiento de la responsabilidad de seguimiento a personas con intento de suicidio y violencias, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico política pública de salud mental resolución No 4886 del 2018, punto 3, Decreto No 3518 del 9 de octubre 2006 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones". Protocolo de vigilancia en salud pública violencia de género e intrafamiliar, emitido por el Instituto Nacional de Salud versión 3 del 2019, Numeral 4.4 Responsabilidad por niveles, Protocolo de vigilancia en salud pública intento de suicidio establecido por el Instituto Nacional de Salud vigencia 2019 numeral 7.1 secciones a nivel individual. Y circular No 0291 del 2 de junio del 2022 emitida por la secretaria de salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia. 3.Verificar el cumplimiento de la responsabilidad de seguimiento a personas con trastornos mentales, epilepsia y familias con mortalidad por suicidio, política pública de salud mental resolución 4886 del 2018 anexo técnico numeral 8.4.3, y la circular No 0291 del 2 de junio del 2022 emitida por la secretaria de salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.					
ASPECTOS A COMUNICAR					
La profesional Sandra Milena Buitrago Valencia de la Secretaría de Salud del Tolima, coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental, da apertura a la visita manifestando que el propósito es: realizar en la virtud que tiene el departamento, inspección y vigilancia para verificar y recolectar el flujo de información necesaria. La o el profesional de apoyo de la componente convivencia social y salud mental, Mary Johanna Lozano Peña, da apertura a la presente visita manifestando el propósito de la misma, aplicando la lista de chequeos para verificación del cumplimiento de los lineamientos vigentes. Impartidos por el Ministerio de Salud Protección Social y la Secretaría de Salud del Tolima, a través de las acciones, actividades y estrategias que se deben desarrollar en el marco de la normalidad vigente, de los recursos del SGP y los componentes de gestión de la salud y plan de intervenciones colectivas PIC. Ante los incumplimientos encontrados por la Secretaría de Salud del Departamento, el municipio debe formular plan de mejoramiento en los siguientes 5 días hábiles, el cual se constituye en insumo para seguimientos futuros.					
CALIFICACIÓN					
CUMPLE (C), NO CUMPLE (NC) NO APLICA (NA)					
INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA 3 Y 4					
COMPONENTE	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES Y/O AJUSTES

	<p>1. El municipio realiza actualización de las fichas 875, 880 y 358 y reporta a la DCSM del Departamento.</p>	<p>Protocolo de vigilancia en salud pública para violencia intrafamiliar e intento de suicidio, establecido por el Instituto Nacional de Salud vigente 2019, reglamentado por el Decreto N° 3618 del 9 de octubre 2008 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información:</p> <p>Ficha Epidemiológica 358: El municipio refiere haber recibido notificación de diez casos, aportando las fechas de notificación, esta se corrobora con la base de la semana epidemiológica 38. Información con la que cuenta el departamento es evidencia que coincide.</p> <p>Ficha Epidemiológica 875: El municipio refiere haber recibido notificación de 10 casos, aportando las fechas de notificación, esta se corrobora con la base de la semana epidemiológica 38. Información con la que cuenta el departamento es evidencia que coincide.</p> <p>Ficha Epidemiológica 880: El municipio refiere no tener casos de este evento.</p>	<p>Las fichas 875 de los casos notificados se encuentran diligenciadas por parte de los médicos quienes atienden el caso, con todas las datos básicos, información general, modalidad de violencia, datos del agresor, datos del hecho y atención integral en salud, de la misma manera para las fichas 358.</p>	<p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado, se le recomienda continuar realizando acciones para la intervención efectiva de las personas afectadas.</p>
<p>SEMINARIO DE VIGILANCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y 358</p>	<p>CRITERIO A VERIFICAR</p> <p>2. Realizan jornadas de desarrollo de capacidades y actualización de información para el personal médico y auxiliar sobre diligenciamiento y notificación de los eventos de salud mental a través de las fichas 875, 880 y 358, además de socialización del contenido y metodología de los requerimientos por la Dirección Convivencia Social y Salud Mental conjuntamente entre SIVIGILA municipal y DCSYM (semestral).</p>	<p>NORMA ESPECIFICA ASOCIADA</p> <p>Ley 715 del 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2, Protocolo de vigilancia en salud pública para violencia intrafamiliar e intento de suicidio, establecido por el Instituto Nacional de Salud vigente 2019, reglamentado por el Decreto N° 3618 del 9 de octubre de 2008 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones" y artículo N° 6291 del 2 de junio del 2022 emitido por la Secretaría de Salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.</p> <p>Política Nacional de salud mental, resolución 4881 de 2018 en su numeral 8.3 Atención integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia (Tratamiento integral) y Política de salud mental del Tolima decreto 0079 del 15 de septiembre del 2020 en su numeral 8.3 del anexo tercero.</p>	<p>EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA</p> <p>La gestión de gestión del municipio comprende las siguientes actividades:</p> <p>Acta de reunión de convenio Técnico al personal médico y auxiliar del Hospital San Rafael con fecha de 8 de junio 2025, con registro fotográfico y foto de asistencia.</p>	<p>CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)</p> <p>Se realiza jornada de desarrollo de capacidades, en las instalaciones del Hospital San Rafael del municipio de Dolores el 6 de junio 2025, la agenda relacionada desarrollada en la asistencia técnica fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida • Quorum • Aplicación del protocolo <p>• Presentación de Protocolo de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos y protocolo de vigilancia en salud pública intento de suicidio. <ul style="list-style-type: none"> • Definición de los conceptos. • Diligenciamiento de la ficha de notificación de SIVIGILA 875 y 358 • Comparación de fichas del evento, correctivamente diligenciadas y enviadas • Aplicación del protocolo <p>Se cuenta con la participación de los profesionales de la salud del Hospital San Rafael de Dolores (médicos, jefes de enfermería, auxiliar de enfermería, psicólogo de consulta, coordinadora de salud pública,</p> <p>Dentro de las competencias por parte de la ESE e IPS del desarrollo de capacidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formarse en cuanto que los casos de violencia de género e intrafamiliar ingresan y permanecen en el sistema como casos susceptibles de otros tipos de casos permitidos en el evento D "error de digitación". 2. Una vez que haya revisión de personal médico se realizará una nueva agenda de desarrollo de capacidades de los eventos 875 y 358. 3. Visitar al personal médico de los equipos de atención primaria en salud en la próxima jornada de desarrollo de capacidades. 4. Visitar a los promotores de los EAPS presentes en el Municipio. 5. Diligenciar las fichas de notificación con una letra clara y legible. 6. Relacionar en la ficha de notificación dos números de contacto. </p>	<p>OBSERVACIONES Y/O AJUSTES</p> <p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado, se orienta fortalecer convocatorias para el próximo desarrollo de capacidad para que asistan los EAPS (nueva EPS y salud total).</p> <p>Se orienta que estas jornadas de desarrollo de capacidades, deben realizarse cuando haya nuevo personal de la salud en el hospital, así mismo, se contempla la posibilidad de hacer una nueva jornada, toda vez que permitan algunas impresiones en la información recopilada por parte de los médicos.</p>
	<p>CRITERIO A VERIFICAR</p> <p>1. Realizan seguimiento a las personas notificados por ficha 875, a través del formato establecido por el Departamento y aplicando los criterios relacionados en dicho documento.</p>	<p>NORMA ESPECIFICA ASOCIADA</p> <p>Punto 3 del anexo técnico Política Pública de Salud Mental, Resolución N° 4888 del 2018, Decreto N° 3618 del 9 de octubre 2008 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Protocolo de vigilancia en salud pública violencia de género e intrafamiliar, emitido por el Instituto Nacional de Salud versión 3 del 2019, Numeral 4.4 Responsabilidad por niveles. Circular N° 6291 del 2 de junio del 2022, emitido por la Secretaría de Salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.</p>	<p>EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA</p> <p>De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39, el municipio aporta evidencias de 11 seguimientos de 19 notificaciones de violencia de género e intrafamiliar.</p> <p>Ficha Epidemiológica 875: El municipio aporta 14 fichas de seguimiento de los visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con enfoque en salud mental.</p>	<p>CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)</p> <p>Ficha Epidemiológica 875: El municipio aporta 11 fichas de seguimiento, de 19 fichas de notificación a semana 38 al corroborar esta información con la base epidemiológica del municipio se evidencian 18 casos, de estos hay 5 casos que se encuentran bajo medida de protección del ICSEF (casos de la semana 13, 18, 21 y 23 -dos casos-), tres casos se encuentran atendidos en otro municipio requieren tratamiento médico, se debe hacer traslado a dichos entes territoriales, de las 11 fichas de seguimiento se distribuyen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas de primer (1) seguimiento 11 • Visitas de segundo (2) seguimiento 7 • Visitas de tercer (3) seguimiento 5 <p>Se resalta que en las fichas de visitas evaluadas que se presentan cumple con los lineamientos emitidos por el departamento para las visitas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta institucional • Oferta de líneas de teleatención • Psicoeducación, • Búsqueda Activa Institucional -BAI-, entre otras 	<p>OBSERVACIONES Y/O AJUSTES</p> <p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado, se recuerda que en caso de no lograrse la visita, se debe diligenciar el formato de visita fallida, hacer traslado de las casacas las personas que ya no viven en el municipio de Dolores.</p> <p>Generar acta de reunión con ídai donde quede constancia de los menores de edad que están bajo medida de protección, tanto de los casos que no se les ha hecho ningún seguimiento como los que sí han sido un seguimiento.</p> <p>Ajustar oficio dando evidencia el traslado de los casos que ya no viven en el municipio, así como formato de visita fallida.</p>


CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES Y/O AJUSTES
2. Realizan el seguimiento de las personas notificadas por ficha 356, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.	Aviso Mecico Política Pública de Salud Mental, Resolución N° 4886 del 2018, punto 8.3. Decreto N° 3518 del 9 de octubre 2008 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones". Protocolo de vigilancia en salud pública intento de suicidio, emitido por el Instituto Nacional de Salud versión 3 del 2019, Numeral 4.4 Responsabilidad por rivales. Circular N° 0291 del 2 de junio del 2022 emitida por la Secretaría de Salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.	De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información: Ficha Epidemiológica 356 (Conducta Suicida): El municipio aporta 1 ficha de seguimiento a semana 39 corroborando la información con la que cuenta el departamento se evidencian 2 casos notificados. Aporta 1 ficha de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental. El caso número dos, no se ha logrado hacer seguimiento, toda vez, que la usuaria se encuentra en coma inducido. No aportan formatos de visita fallida	De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información: Ficha Epidemiológica 356: El municipio aporta una ficha de seguimiento a semana 39 corroborando la información con la que cuenta el departamento, se evidencian dos casos notificados. De los cuales se evidencio una ficha distribuídas de la siguiente manera: Visitas de primer (1) seguimiento 1 Visitas de segundo (2) seguimiento 1 Visitas de tercer (3) seguimiento 1 No presentaron visitas fallidas. Tiene consentimiento informado. Se resalta que en las fichas de visitas evaluadas se presentan que cumple con los lineamientos emitidos por el departamento para las visitas como: Oferta institucional Oferta de líneas de teleorientación Psicoeducación entre otras	El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado.
3. Realizan el seguimiento de las familias con mortalidad por suicidio, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.	Circular No 0291 del 2 de junio del 2022 emitida por la secretaria de salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.	Sin evidencia, ya que no presentan casos de suicidio consumado	NO APLICA (PERIODO EVALUADO)	En caso de que se presentan casos de suicidio consumado, realizar seguimientos de las familias, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.
4. Realizan el seguimiento de las personas con trastornos mentales, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.	Política pública de salud mental resolución 4886 del 2018 anexo técnico numeral 8.4.3. y Política de salud mental del Tolima decreto 0879 del 15 de septiembre del 2020 en su numeral 8.4. del anexo técnico. Circular No 0291 del 2 de junio del 2022 emitida por la secretaria de salud del Tolima, sobre Lineamientos de vigilancia epidemiológica y seguimiento a casos notificados de violencia de género e intrafamiliar, intento de suicidio y personas con trastornos mentales y epilepsia.	De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información: Reportan 38 personas con diagnóstico de trastorno mental, de los cuales reportan 26 fichas de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental.	De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) 39 el Municipio aporta la siguiente información: Personas con Diagnóstico de Enfermedad Mental: El municipio reporta inicialmente información de 57 casos, sin embargo, después de realizar una revisión uno a uno junto con el técnico operativo del asben se encontro que 22 personas no viven en Dolores, 2 no tiene SISBEN, 1 desvío del seguimiento, al depurar la base quedan 38 personas a semana 39 según reportes de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) corroborando la información con la que cuenta el departamento. De los cuales se evidenciaron 26 fichas distribuídas de la siguiente manera: Visitas de primer (1) seguimiento: 26 Visitas de segundo (2) seguimiento: 17 Visitas de tercer (3) seguimiento: 2 El municipio aporta un acta de reunión donde la psicóloga de gestión verifica los datos emitidos por el Hospital en relación al número de personas diagnosticadas con trastorno mental con el técnico operativo de SISBEN donde se determina que el número confirmado es de 38 personas. Las 12 personas que no reportan ficha de seguimiento, la psicóloga refiere que no han sido contactadas, se han realizado llamadas telefónicas, revisión de sieben.	El municipio de Dolores avanza en los seguimientos de las personas diagnosticadas con trastorno mental, de 38 casos se avanza en mas de un 50%, por tanto el municipio cumple con el criterio, se orienta sobre la importancia de generar los seguimientos en los tiempos establecidos. Se orienta a la psicóloga de gestión, realizar visita a las direcciones registradas en las fichas de notificación, en caso de no encontrar al usuario, diligenciar formato de visita fallida y tomar registro fotografico, relacionar evidencias de BAI y visitas fallidas.
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	NO APLICA (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES Y/O AJUSTES

4. SEGUIMIENTOS A LAS PERSONAS CON INTERIO DE SINDROME, VIOLENCIAS, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA Y FAMILIAS CON SERVIDORES POR SUICIDIO.

<p>7 Realizar el seguimiento de las personas notificadas por ficha 500, a través de visitas de control en el domicilio y aplicación de las actitudes establecidas por el departamento.</p>	<p>Política pública de salud mental resolución 4200 del 2018 Anexo Técnico numeral 3.1.6, 3.4.3 y 3.4.4 y Política de salud mental del Tolima Decreto 5079 del 15 de septiembre del 2020 en su numeral 3.4.4 del Anexo Técnico Artículos 9 y 20 Ley 1474 del 2014</p> <p>Resolución No. 0291 del 2 de julio del 2022 emitida por la Secretaría de Salud del Tolima, sobre el seguimiento de vigilancias epidemiológicas de seguimiento a casos notificados de síndrome de pánico o ansiedad, estado de ansiedad o pánico con tratamiento farmacológico y apoyo.</p>	<p>El municipio reporta que durante la vigencia 2020 y a la fecha no presenta casos notificados por ficha 500</p>	<p>N/A</p>	<p>En caso de que se presenten casos de síndrome pánico, estado ansioso leve, síndrome de pánico o ansiedad múltiples, sintomatología asociada en distintos momentos del proceso de atención, casos con complicaciones maternas o neonatales que demanden un manejo, casos en los que se necesite a realizar reintervención realizar el seguimiento de las personas notificadas por ficha 500, a través del formato y aplicando las actitudes establecidas por el departamento.</p>
<p>CRITERIO A VERIFICAR</p>	<p>NORMA ESPECÍFICA ABOGADA</p>	<p>EVIDENCIAS A VERIFICAR/SITUACIÓN OBSERVADA</p>	<p>CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO</p>	<p>OBSERVACIONES Y/O AJUSTES</p>
<p>8 Contar con el consentimiento de las personas de salud mental (pacientes)</p>	<p>Anexo Técnico Política pública de Salud Mental, Resolución No. 4200 del 2018, punto 3.4.3 para los sistemas de salud mental y actitudes</p>	<p>El municipio reporta durante la caracterización para los siguientes eventos: estado de ansiedad, Trastorno Maníaco, Trastorno Depresivo, Consumo de Sustancias Psicoactivas y autolesiones</p>	<p>De acuerdo con lo reportado por el municipio se evidencia que cuenta con la siguiente información de caracterización:</p> <p>Personas con Trastorno de ansiedad según Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para la vigencia 2020</p> <p>Personas con Trastorno Maníaco según Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para la vigencia 2020</p> <p>Personas con Trastorno de Epilepsia según Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para la vigencia 2020</p> <p>Personas con Trastorno de Consumo de Sustancias Psicoactivas según Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para la vigencia 2020</p> <p>Personas víctimas de autolesiones según Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) para la vigencia 2020</p> <p>Las caracterizaciones entregadas por el municipio, se elaboraron con base en los resultados entregados por el departamento en la sede de herramientas, contando con la información general y específica del municipio de Dolores Treinta y la caracterización del evento relevante de que, se evidencia que el municipio cuenta con 0 casos relacionados, en el evento de personas con epilepsia, el municipio reporta 20 casos, personas con trastornos mentales, reportan 30 casos, violencia sexualizada reportan 13 casos, frente al evento de estado de ansiedad, reportan el caso de la visita 1 caso.</p>	<p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado.</p> <p>Las caracterizaciones deben ser actualizadas antes de finalizar el año 2020</p>
<p>CRITERIO A VERIFICAR</p>	<p>NORMA ESPECÍFICA ABOGADA</p>	<p>EVIDENCIAS A VERIFICAR/SITUACIÓN OBSERVADA</p>	<p>CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO</p>	<p>OBSERVACIONES Y/O AJUSTES</p>
<p>9 Realizar el seguimiento de las personas con epilepsia, a través de visitas de control en el domicilio y aplicación de las actitudes establecidas por el departamento.</p>	<p>Política pública de salud mental resolución 4200 del 2018 Anexo Técnico numeral 3.1.6, 3.4.3 y 3.4.4 y Política de salud mental del Tolima Decreto 5079 del 15 de septiembre del 2020 en su numeral 3.4.4 del Anexo Técnico Artículos 9 y 20 Ley 1474 del 2014</p> <p>Resolución No. 0291 del 2 de julio del 2022 emitida por la Secretaría de Salud del Tolima, sobre el seguimiento de vigilancias epidemiológicas de seguimiento a casos notificados de síndrome de pánico o ansiedad, estado de ansiedad o pánico con tratamiento farmacológico y apoyo.</p>	<p>De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) a enero 20 el municipio reporta 20 casos diagnosticados con epilepsia, que se reportan de la siguiente manera:</p> <p>Reportar 20 casos de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de estado de salud pública con atención en salud mental</p> <p>No presentar formatos de visitas fallidas.</p>	<p>De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) el Municipio reporta la siguiente información:</p> <p>Personas con Diagnóstico de Epilepsia: El municipio reporta 20 casos, de los cuales reporta ficha de seguimiento de 20 casos a enero 20 según registros de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) corroborando la información con lo que reporta el departamento.</p> <p>De los cuales se evidencian fichas distribuidas de la siguiente manera:</p> <p>Visitas de primer (1) seguimiento 20</p> <p>Visitas de segundo (0) seguimiento 0</p> <p>No presenta formatos de visitas fallidas. Las 20 casos cuentan con consentimiento informado.</p> <p>Se resalta que en las fichas de visitas evaluadas se presentan que cumple con los lineamientos emitidos por el departamento para los visitas como:</p> <p>Clasificación</p> <p>Clasificación de la visita de seguimiento</p> <p>Prescripciones entre otros</p> <p>El municipio reporta un caso de muerte desde la población de gestión verifica los datos emitidos por el Hospital en relación al número de personas diagnosticadas con epilepsia con el sistema operativo de SIMEN donde se determina que el número confirmado es de 27 personas.</p>	<p>El municipio de Dolores cumple en las exigencias de las personas diagnosticadas con epilepsia, de 20 casos es mayor en más de un 50%, por tanto el municipio cumple con el criterio, se orienta sobre la importancia de generar los seguimientos en los tiempos establecidos.</p> <p>Revisar evidencias de BAI y visitas para los 0 casos que no se han contactado y no tienen seguimientos.</p>
<p>CRITERIO A VERIFICAR</p>	<p>NORMA ESPECÍFICA ABOGADA</p>	<p>EVIDENCIAS A VERIFICAR/SITUACIÓN OBSERVADA</p>	<p>CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO</p>	<p>OBSERVACIONES Y/O AJUSTES</p>

<p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado</p>	<p>El municipio aporta 55 herramientas de tamizaje aplicadas en las visitas de seguimiento de casos.</p>	<p>El municipio aporta 55 herramientas de tamizaje aplicadas en las visitas de seguimiento de los casos de interés en salud mental de la siguiente manera: ZARIT: 13 APOAR FAMILIAR: 8 SRQ: 31 ROC: 3 Con su respectivo consentimiento y resultado del mismo.</p>	<p>Resolución 518 de 2015 Política Pública de Salud Mental, Resolución 4888 del 2018 anexo técnico 2.3.4 Resolución 3280 del 2018, números 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.4, 3.2.1.5, 3.2.1.6.</p>	<p>El municipio de Dolores cumple con el criterio evaluado</p>		
RESULTADO VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
PROFESIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA FICHAS 878, 888	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NA)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	2	0	0	2	100%	CUMPLE 80-100%
SEÑALES A LAS PERSONAS CON INTENTO DE SUICIDIO, VIOLENCIAS, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA Y FIBRILAS CON MORTALIDAD POR SUICIDIO.	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NA)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	6	0	2	6	100%	CUMPLE 80-100%
COMPROMISOS						
Para los seguimientos de las personas que no se logren contactar telefónicamente, se debe realizar visita a la dirección relacionada en la ficha, en caso de que no se logre, diligenciar ficha de visita fallida, así mismo, tener evidencias de las BAI.						
OBSERVACIONES A LA VISITA POR PARTE DEL VIOLADO						
Ninguna						
FIRMA DEL INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
Como constancia de la visita de inspección y vigilancia, se firma por los que en ella interviniere, el DIA 4 de MES Octubre del 2025.						
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL						
FIRMA:					FIRMA:	
NOMBRE:	Daniela Pardo García				NOMBRE:	
NÚMERO DE DOCUMENTO	1004089489				NÚMERO DE DOCUMENTO	
CARGO:	PSICÓLOGA DE GESTIÓN				CARGO:	
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL - SALUD PÚBLICA - COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL						
FIRMA:					FIRMA:	
NOMBRE:	Mary Johanna Lozano Peña				NOMBRE:	SANDRA BELTRÁN BERMEJO VALENCIA
NÚMERO DE DOCUMENTO	28.537.843				NÚMERO DE DOCUMENTO	6873383
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL				CARGO:	COORDINADORA DEL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Nota: Los resultados de la visita de inspección y vigilancia se presentarán de la siguiente manera: NO CUMPLE 1-49 %, ACCIONES DEFICIENTES 50-79 % y CUMPLE 80-100%. Además, se debe tener en cuenta que con dos (2) calificaciones de incumplimientos se debe reportar a los entes de control y a la alcaldía municipal.


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	11:00 am
		4	10	2025		

OBJETIVO DE LA REUNION:	<p>Realizar la jornada de inspección y vigilancia al municipio de Dolores frente a las acciones ejecutadas en gestión de la Salud Pública de acuerdo a los componentes: 3. protocolo de vigilancia en salud pública fichas 875, 358 y 560; 4. Seguimientos a las personas con intento de suicidio, violencias, trastornos mentales, epilepsia y familias con mortalidad por suicidio. En cumplimiento a: la Ley 715 de 2001, artículo 43 "Competencias de los Departamentos en Salud". Ley 1414 de 2010: "Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para su atención integral, Ley 1616 del 2013 "Por medio de la cual se expide la ley nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones", resolución 518 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", La Resolución 3202 de 2016: "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones", Resolución 3280 de 2018: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", Resolución 4886 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de salud Mental", Resolución 089 de 2019: "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Resolución 295 del 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución" y la implementación de la Política Nacional de Salud mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas las cuales fueron adoptadas por el departamento bajo el Decreto 0879 del 2020</p>
LUGAR:	Alcaldía de Dolores
REDACTADA POR:	Mery Johanna Lozano Peña

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Sandra Milena Bedoya V	Coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima
Mery Johanna Lozano Peña	Profesional Componente Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima

AUSENTES:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:

Se da inicio a la jornada de inspección y vigilancia con el siguiente orden del día:

1. Saludo y apertura.
2. Socialización y aplicación del Instrumento de Inspección y Vigilancia.
3. Retroalimentación de los eventos de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar), 356 (intento de suicidio) y 560 (muerte perinatal) a semana epidemiológica 39 de 2025 y seguimientos a familias con mortalidad por suicidio
4. Avance en los seguimientos a personas con trastorno mental y personas con epilepsia
5. Operatividad de la línea de apoyo emocional.
6. Implementación del plan de intervenciones colectivas
7. Comité de convivencia escolar
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION:


- **SALUDO Y APERTURA.**

Siendo las 8:10 am, en la alcaldía municipal de Dolores se da inicio a la visita de inspección y vigilancia programada con anterioridad por parte de la Profesional del Componente de Salud Mental de la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, Psicóloga Mery Johanna Lozano Peña, con el fin de verificar el cumplimiento de acciones ejecutadas en gestión de la salud pública de acuerdo a los lineamientos de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como la normatividad nacional vigente.

Se extiende un cordial saludo y agradecimiento a la psicóloga de gestión en salud pública del municipio Dolores por la asistencia y compromiso con la ejecución de las acciones que desde la dimensión se programan con el fin de promocionar el cuidado de la salud mental y prevenir los problemas y trastornos mentales de la comunidad del municipio.

- **SOCIALIZACION DE CONSEJO SALUD MENTAL, COMITÉ CONSULTIVO, COMITÉ DE DROGAS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el marco del fortalecimiento de la política pública territorial, se resalta la operatividad de los comités del Consejo de Salud Mental, El comité consultivo, el Comité de Drogas y el Comité de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 3 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

Convivencia Escolar, los cuales han permitido articular esfuerzos interinstitucionales, promover el intercambio de información y definir estrategias conjuntas para los eventos en salud mental. Esta operatividad se verifica en la presente visita de inspección y vigilancia, en la cual se evidenció la existencia de espacios activos de participación, la definición de planes de acción y el seguimiento a las acciones propuestas, a continuación, se relacionan las fechas de las reuniones que se han adelantado al día de hoy:

DOLORES				
COMITE	1 REUNION	2 REUNIÓN	3 REUNION	4 REUNION
SALUD MENTAL	22/03/2025	10/06/2025	11/09/2025	
DROGAS	13/03/2025	22/05/2025	11/09/2025	
INTERSECTORIAL	26/03/2025	22/05/2025	24/09/2025	
CONVIVENCIA ESCOLAR	13/03/2025	31/07/2025		


• **SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Se hace lectura del instrumento de inspección y vigilancia que desde el Componente de Salud Mental se aplicará durante la vigencia 2025, el cual se estructuro bajo la normatividad vigente y competencias como autoridad sanitaria para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública y plan de intervenciones colectivas, aclarando la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.

Se menciona que, los dos componentes a verificar durante la inspección y vigilancia serán el 3 y 4, con sus respectivos criterios a evaluar, los cuales se relacionan a continuación:

COMPONENTE 3: PROTOCOLO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA FICHAS 875, 356 y 560.

- Seguimientos a las personas notificadas por ficha 875, a través del formato establecido por el Departamento y aplicando los criterios relacionados en dicho documento. Se va a revisar hasta la semana epidemiológica 39, así que tener la ficha de notificación, seguido a la ficha de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

seguimiento de cada caso. Tener en cuenta las herramientas de tamizaje que se han aplicado a cada uno de los casos con el informe de los resultados obtenidos.

De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información:

Ficha Epidemiológica 356: El municipio refiere haber recibido notificación de dos casos, aportando las fichas de notificación, esto se corrobora con la base de la semana epidemiológica 39, información con la que cuenta el departamento se evidencian que coincide.

Ficha Epidemiológica 875: El municipio refiere haber recibido notificación de 19 casos, aportando las fichas de notificación, esto se corrobora con la base de la semana epidemiológica 39, información con la que cuenta el departamento se evidencian 18 casos.

Ficha Epidemiológica 560: El municipio refiere no tener casos de este evento.

- Desarrollo de jornadas de fortalecimiento de capacidades con personal médico, auxiliar y quien reporta SIVIGILA del Hospital San Rafael, sobre diligenciamiento y notificación de los eventos de salud mental a través de las fichas 875, 356 y 560.

La psicóloga de gestión del municipio comparte las siguientes evidencias:

- Acta de Reunión de asistencia Técnica al personal médico y auxiliar del Hospital San Rafael, con fecha de 6 de junio 2025, con registro fotográfico y lista de asistencia.

COMPONENTE 4: SEGUIMIENTOS A LAS PERSONAS CON INTENTO DE SUICIDIO, VIOLENCIAS, TRASTORNOS MENTALES, EPILEPSIA Y FAMILIAS CON MORTALIDAD POR SUICIDIO.


- Seguimiento a las personas notificadas por ficha 875, a través del formato establecido por el Departamento y aplicando los criterios relacionados en dicho documento.

De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39, el municipio aporta evidencias de 11 seguimientos de 19 notificaciones de violencia de genero e intrafamiliar.

Ficha Epidemiológica 875: El municipio aporta 14 fichas de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental.

- Seguimientos de las personas notificadas por ficha 356, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento. Se va a revisar hasta la semana epidemiológica 39, así que tener la ficha de notificación, seguido a la ficha de seguimiento de cada caso.

De acuerdo con la base de datos del SIVIGILA a semana 39 el Municipio aporta la siguiente

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 5 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

información:

Ficha Epidemiológica 356 (Conducta Suicida): El municipio aporta 1 fichas de seguimiento a semana 39 corroborando la información con la que cuenta el departamento se evidencian 2 casos notificados.

Aporta 1 ficha de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental.

El caso número dos, no se ha logrado hacer seguimiento, toda vez, que la usuaria se encuentra en coma inducido.

No aportan formatos de visita fallida.

- Seguimiento de las familias con mortalidad por suicidio, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.

Sin evidencia, ya que no presentan casos de suicidio consumado.

- Seguimientos de las personas con trastornos mentales, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento. Tener el censo de forma organizada en donde se registren las personas a las cuales se les está llevando a cabo las visitas y que han sido reportadas por la IPS-EAPB. Tamizajes que se tengan para la carga del cuidador, el ZARIT.

De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) a semana 39 el Municipio aporta la siguiente información:

Reportan 38 personas con diagnóstico de trastorno mental, de los cuales reportan 26 fichas de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental.

- Seguimientos de las personas notificadas por ficha 560, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento. Se va a revisar hasta la semana epidemiológica 39, así que tener la ficha de notificación, seguido a la ficha de seguimiento de cada caso.

El municipio reporta que durante la vigencia 2025 y a la fecha no presentan casos notificados por ficha 560.

- Documento de caracterización de los eventos el cual se envió en la caja de herramientas.


El municipio aporta documento de caracterización para los siguientes eventos:

Intento de suicidio,

Trastorno Mental

Epilepsia

Consumo de Sustancias Psicoactivas y violencias

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 6 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

- Seguimiento de las personas con epilepsia, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento. Tener el censo de forma organizada en donde se registren las personas a las cuales se les está llevando a cabo las visitas y que han sido reportadas por la IPS-EAPB. Tamizajes que se tengan para la carga del cuidador, el ZARIT.

De acuerdo con la base de datos de Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) a semana 39 el Municipio reporta 28 casos diagnosticados con epilepsia, aporta la siguiente información:

Aportan 20 fichas de seguimiento de las visitas que se deben realizar a los eventos de interés en salud pública con énfasis en salud mental.

No presentan formatos de visitas fallidas.

- Aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental (ASSIT, AUDIT, APGAR FAMILIAR, GAD, WHOLEY, SRQ, RQC Y ZARIT) y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. Tener los tamizajes aplicados debidamente diligenciados para la revisión con el informe que soporte dicha herramienta.

El municipio aporta 55 herramientas de tamizaje aplicadas en las visitas de seguimiento de los casos de interés en salud mental de la siguiente manera:


ZARIT: 13
 APGAR FAMILIAR: 8
 SRQ: 31
 RQC: 3

Con su respectivo consentimiento y resultado del mismo.

RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTOS DE NOTIFICACIÓN 875 (VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR), 356 (INTENTO DE SUICIDIO) Y 560 (MUERTE PERINATAL) A SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 39.

La profesional del departamento Mery Johanna Lozano Peña, de acuerdo a la semana epidemiológica 39, expone a los profesionales del municipio que se han reportado al SIVIGILA por medio de la ficha de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar), se evidencian 18 casos, el municipio reporta 19 casos notificados, de estos hay 5 casos que se encuentran bajo medida de protección del ICBF (caso de la semana 13, 18, 21 y 23 -dos casos-), tres casos se encuentra viviendo en otro municipio recibiendo tratamiento médico, se debe hacer traslado a dichos entes territoriales:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
19	Primer seguimiento: 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 7 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

Segundo seguimiento: 7
Tercer seguimiento: 5
Visita fallida: 0

Las fichas de seguimiento aportadas por el municipio se evidencio: que tienen la firma y número de tarjeta profesional.

Luego de la socialización del instrumento, se deja claro la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.

Respecto a la ficha de notificación 356 (intento de suicidio), a la semana epidemiológica 39, se han notificado:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
2	Primer seguimiento: 1
	Segundo seguimiento: 1
	Tercer seguimiento: 1
	Visita fallida: 0

El caso número dos, no se ha logrado hacer seguimiento, toda vez, que la usuaria se encuentra en coma inducido.

Respecto a la ficha de notificación 560 (muerte perinatal), a la semana epidemiológica 39, no se tienen casos notificados en el municipio:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0
	Tercer seguimiento: 0

Observaciones:

- Se inicia por parte del Departamento continuar realizando los seguimientos que hacen falta y aquellos que se hagan junto a otra institución, registrarlos en los formatos de seguimientos estipulados por el Departamento.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 8 de 12

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**

- En caso de que se presenten casos de muerte perinatal, muerte neonatal tardía, fallecimiento de producto(s) en embarazos múltiples, fallecimientos ocurridos en distintos momentos del proceso de atención, casos con complicaciones maternas o neonatales que derivaron en muerte, casos en los que se necesitó o realizó reanimación realizar el seguimiento de las personas notificadas por ficha 560, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.
- En cuanto a las jornadas de desarrollo de capacidades y actualización de información para el personal médico y auxiliar sobre el diligenciamiento y notificación de los eventos de salud mental a través de las fichas 875, 356 y 560, socialización del objetivo y metodología de los seguimientos por la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, conjuntamente entre SIVIGILA municipal y DCSYSM. El municipio reporta de enero a octubre la realización de una jornada:

Fecha de jornada de capacitación	Lugar
6 de junio 2025	Hospital San Rafael

Observaciones:

- Se menciona a la profesional del municipio aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de capacidades a los profesionales de salud del hospital, IPS, presentes en el municipio.


El resultado de la visita de inspección y vigilancia realizado al municipio se encuentra consignado en el instrumento aplicado "Visita Inspección y Vigilancia", dicho instrumento cuenta con la calificación y las firmas correspondientes de las profesionales que reciben la visita y soporta los diferentes criterios evaluados mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia, matrices, documentos, planes de acción. Al finalizar la visita de inspección y vigilancia se pregunta a las profesionales si están de acuerdo con la calificación obtenida, a lo que responden que sí y como soporte firman el instrumento aplicado.

- **AVANCE EN LOS SEGUIMIENTOS A PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA.**

La psicóloga de gestión de la salud pública del municipio da a conocer el avance que se tiene en los seguimientos a personas con trastorno mental y epilepsia, de acuerdo a los censos reportados por las EAPB y Hospital:

TRASTORNOS MENTALES

NÚMERO DE SEGUIMIENTOS

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 9 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

38	Primer seguimiento: 26
	Segundo seguimiento: 17
	Tercer seguimiento: 2
	Visita fallida: 0
EPILEPSIA	
NÚMERO DE SEGUIMIENTOS	
28	Primer seguimiento: 20
	Segundo seguimiento: 9
	Visita fallida: 0

Observaciones:


- La profesional de gestión del departamento indica a la psicóloga de gestión del municipio que, se debe seguir dando continuidad a la realización de los seguimientos de las personas con trastorno mental y personas con epilepsia.
- Se indica que en las visitas de seguimiento se socialicen los programas sociales de la alcaldía para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades e integración social, se haga referencia al estado de la red de apoyo de los usuarios, se relacione el estado emocional de la persona con sus hábitos, lenguaje no verbal y estado comportamental, se aplique la herramitaje Zarit para medir la carga del cuidador y que cada caso tenga consentimiento informado.

Durante la vigencia 2025 la profesional del municipio reporta que no se han presentado casos de suicidio consumado.

Suicidio consumado	Número de seguimientos
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0

Frente a los tamizajes, el municipio reporta evidencias de la aplicación de las siguientes pruebas con las respectivas interpretaciones:

Tamizajes aplicados: 55	APGAR: 8
	SRQ: 231
	RQC: 3
	ZARIT: 13

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 10 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

Observaciones:

- Se menciona a la profesional del municipio la importancia de aplicar las demás herramientas de tamizaje, para identificar el riesgo de las personas que se visiten y de esta forma canalizar a los servicios de salud según corresponda o sea necesario.

- **OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL.**

El municipio tiene línea de apoyo emocional número: 3105702018, con horario de atención las 24 horas, los 7 días de la semana, es manejada por la psicóloga del PIC Ángela Tatiana Ramírez Hernández. Hasta la fecha se han recibido 5 casos por la línea de apoyo emocional, desde la línea naranja se ha canalizado un caso.


La profesional de gestión del departamento recomienda que, se debe seguir realizando la socialización de la línea de apoyo emocional del municipio, como también, las líneas de apoyo emocional del departamento "Yo te escucho" y "Háblalo", tanto en los seguimientos a casos que realice la psicóloga de gestión y las actividades con la comunidad que realicen desde gestión y el plan de intervenciones colectivas, asimismo, que se debe hacer envío del protocolo de la línea de teleorientación y apoyo emocional del municipio para que sea revisado por los profesionales de la línea de apoyo emocional del departamento. Según seguimiento del equipo departamental de teleorientación, estas líneas municipales son funcionales pare por temas de señal no hay buena conectividad.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.**

Por parte del profesional de gestión del departamento se indica sobre las actividades que se deben programar y desarrollar por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas según la normatividad vigente: acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia "comunicación sin daño", con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos, aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera, socialización de las rutas de acción intersectorial en los diferentes entornos, realización de reuniones con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC, realización de la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria "gestores de vida", programación y realización de acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental como lo son: 10 de octubre Día mundial de la salud mental y 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.

- **GESTORES DE VIDA**

Gestores de vida, está contratado en el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC-, se cuenta con dos grupos, los cuales están en proceso de formación, uno por PIC y el otro con apoyo de la psicóloga de gestión del Departamento.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 11 de 12
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

• **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Comité de convivencia escolar, lo maneja el coordinador de cultura y la secretaria, ya se reactivó, la primera reunión se realizó el 13 de marzo 2025 y la segunda con fecha de 27 de julio 2025.

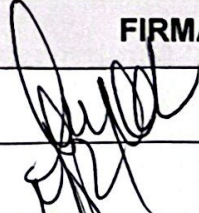

• **PROPOSICIONES Y VARIOS:**

De esta forma, se lleva a cabo la visita de inspección y vigilancia al municipio de Dolores agradeciendo por la asistencia y suministro de la información, dando por terminada la misma a las 1:30 pm.

Para la próxima visita de inspección y vigilancia de los componentes 5 y 6, se requiere contar con todos los soportes diligenciados. De acuerdo a esto, se tendrá en cuenta la valoración de cumplimiento e incumplimiento de los criterios a evaluar.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar con los seguimientos de los casos que se notifiquen tanto de la ficha 875 y 356, como los casos de personas con trastornos mentales, personas con epilepsia y familias de personas que se han suicidado.	Psicólogo de gestión de la salud pública del municipio de Dolores	Permanente	
Próxima visita de inspección y vigilancia para la verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública.	Dimensión Convivencia Social y Salud Mental Departamental	Noviembre 2025	

Como constancia, se firma por los asistentes a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025, en el municipio de Dolores.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Milena Bedoya V	
Mery Johanna Lozano Peña	

REGISTRO FOTOGRAFICO



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 12 de 12

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**





LISTA DE CHEQUEO COMPONENTE 3 y 4

COMPONENTE 3			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1.El municipio realiza notificación de las fichas 875, 356 y 560 reporta a la CCSSM del Departamento		x	
2. Realizan jornadas de desarrollo de capacidades y actualización de información para el personal médico y auxiliar sobre diligenciamiento y notificación de los eventos de salud mental a través de las fichas 875, 356 y 560 socialización del objetivo y metodología de los seguimientos por el Componente Convivencia Social y Salud Mental, conjuntamente entre SIVIGILA municipal y CCSYSM. (semestral)		x	
COMPONENTE 4			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1.Realizan seguimiento a las personas notificadas por ficha 875, a través del formato establecido por el Departamento y aplicando los criterios relacionados en dicho documento.		X	
2.Realizan el seguimiento de las personas notificadas por ficha 356, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento		X	
3. Realizan el seguimiento de las familias con mortalidad por suicidio, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.			x
4. Realizan el seguimiento de las personas con trastornos mentales, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento		X	
5.Realizan el seguimiento de las personas notificadas por ficha 560, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento			x
6. Cuentan con los documentos de caracterización de los eventos de salud mental (semestral)		X	
7. Realizan el seguimiento de las personas con epilepsia, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.		X	
8. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental (ASSIST, AUDIT, APGAR FAMILIAR, SRQ, RQC Y ZARIT) y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. (articulado con PIC)		X	
TRANSVERSAL			
operatividad del consejo de salud mental		X	
operatividad del comité consultivo de prevención y atención de violencia sexual en NNA		X	
operatividad del comité de drogas		X	
Seguimiento a las personas reportadas por la línea de teleorientación del departamento.		X	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
PROCESO	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	Versión:
FORMATO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		Pág. Vigencia desde: xx/xx/xxxx

INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
COMPONENTE : CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
 ABORDAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS VIGENCIA 2025: Acorde a la siguiente normatividad: Ley 715 del 2001, Resolución 2026 del 2018, artículo 8 ítem 8.2 numeral 3, 6 y 9, resolución 3289/2018, Capítulo 2, 5 y 8 del ministerio de salud, Resolución 516/2015, Artículo 11.2.8, Ministerio de salud y Protección Social, Circular externa 002/2018, Numeral 7 de la y Resoluciones nacionales de salud, Política Nacional de salud mental Resolución 4889/2018, Artículo 2, Ministerio de salud y Protección Social, Política pública de salud mental 2012-2021, Política integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - resolución 089/2019, Artículo 2, Circular ministerio de salud 025/2020, ítem b.1, c. 3 a, Circular 029/2020

VISITA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
FECHA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA: 6 de octubre 2025	HORA DE INICIO: 9:30 a. m. HORA DE CIERRE: 1:00 p. m.
ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL: ALCALDIA DE COYAIMA	DIRECCIÓN Y TELEFONO: Carrera 3 con Calle 3 Esquina palacio municipal
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL: LUIS ORLANDO ORTEZ	NIT: 990 792 023-1
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: Coyaima
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: alcalde@coyaima-tolima.gov.co	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD TERRITORIAL: saludmental@coyaima-tolima.gov.co
BOMBRES Y APELLIDOS :	ENTIDAD QUE REPRESENTA
Adriana Tzuc Pacheco	Alcaldía Coyaima - Dirección local de Salud
Rosa Mercedes Tzuc Rodríguez	Alcaldía Coyaima - Dirección local de Salud

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:
 Los participantes en la presente reunión se comprometen a usar solo la información que se deriva de la presente visita conforme a la ley 1581 del 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012" uso de sus atribuciones constitucionales y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 158 de la constitución política en la Ley 1581 del 2012.

OBJETIVO GENERAL:
 Determinar el estado de cumplimiento de las normas, políticas, programas y estrategias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud y otras entidades gubernamentales, además de las relacionadas con el componente Convivencia social y salud mental del departamento del Tolima y la gestión de recursos del sistema de participación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Resolución 516 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, en sus ítems intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC, intervenciones numeradas 1, 3, 4, 5, 6, procedimientos numeral 1, actividades numeral 2, y la implementación de la resolución 0280 de 2018, en su artículo 2, CAPITULO 2 punto 2.2.2 entidades territoriales, distritales y municipales.
2. Verificar el cumplimiento a lo establecido por la Circular externa 002 del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, numeral 7 en los puntos 7 y 7.6.

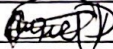

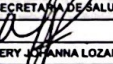
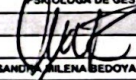
RESPECTOS A COMUNICAR:
 La profesional Sandra Milena Bedoya Valencia de la Secretaría de Salud del Tolima, coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental, da apertura a la visita manifestando que el propósito es realizar en la virtud que tiene el departamento, inspección y vigilancia para verificar y recolectar el flujo de información necesaria. La o el profesional de apoyo de la componente convivencia social y salud mental Mary Johanna Lozano Peña, da apertura a la presente visita manifestando el propósito de la misma, aplicando la lista de chequeo para verificación del cumplimiento de los lineamientos vigentes impartidos por el Ministerio de Salud Protección Social y la Secretaría de Salud del Tolima, a través de las acciones, actividades y estrategias que se deben desarrollar en el marco de la normatividad vigente, de los recursos del RCP y los compromisos de gestión de la salud y plan de intervenciones colectivas PIC. Ante los incumplimientos encontrados por la Secretaría de Salud del Departamento, el municipio debe formular plan de mejoramiento en los siguientes 15 días hábiles, el cual se constituirá en insumo para seguimiento futuro.

CALIFICACIÓN
 CUMPLE (C) NO CUMPLE (NC) NO APLICA (NA)


INFORME DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMPONENTES E Y B					
COMPONENTE	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECÍFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICABILIDAD ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
	1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas están a corte al ASIS y al plan territorial del municipio, e involucra las rutas técnicas referenciadas en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4	1. Ley 715 de 2001 Artículo 44.1.5, 44.3.2 2. Decreto 441 del 26 de marzo del 2022	El municipio envía la programación de acciones del plan de intervenciones colectivas año 2025, documento denominado copia de copia de MAS 2025 EJECUTIVO. NOTA TÉCNICA DEFINITIVA CONCERTADA CON LA GERENTE 2025, ORIGINAL (1) del mismo relacionan al ASIS y PTE del municipio de Coyaima 2024-2027 y el mismo plan territorial de salud, componente operativo y anual de intervenciones (OAI).	Se evidencia que la ruta de la programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas enviada por el municipio está acorde a la ruta técnica del decreto 441 de 2022 en el documento se relacionan actividades de los ejes: Gobernabilidad y Gobernanza, Pueblos y Comunidades Étnicas, Determinantes Sociales, Cambio Climático, y Compromiso en Salud Pública. No se evidencian acciones de RIBC. Las intervenciones generadas en la visita anterior, no se han llevado a cabo, toda vez, que están a la espera de la aprobación del plan de desarrollo, teniendo en cuenta que hace unos meses se eligió nuevo alcalde.	De acuerdo a la visita de inspección y vigilancia el municipio informa que este proceso contractual, acorde al plan territorial de salud mental. Se realizan las siguientes observaciones: Revisar la gestión de determinantes sociales, en la columna denominada actividad mencionan dos acciones "formular e implementar". En la página de determinantes sociales donde se debe describir la actividad sobre el trabajo con los Gestores de
	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECÍFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICABILIDAD ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES

CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/ENTREGAS	CUMPLIMIENTO (PERSONA EVALUADA)	OBSERVACIONES
<p>3. Cuenta con el personal con formación en atención y acompañamiento de salud mental y de la atención COMUNITARIA EN SALUD con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>Ley 171 de 2001 Artículo 41.13, 41.14 y 41.15 Resolución 511 de 2015 y 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social Artículo 2. Sección Sección Organizacional, Estructura Organizacional y Funciones, el artículo 4º de la Ley 171 de 2001.</p>	<p>El personal debe presentar un CV con el cargo COM de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 171 de 2001 y el artículo 2. Sección Organizacional, Estructura Organizacional y Funciones de la Ley 171 de 2001 con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría. El personal con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría. El cargo de Psicólogo. El cargo de enfermera.</p>	<p>El personal cuenta con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría. El personal con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría. El cargo de Psicólogo. El cargo de enfermera.</p>	<p>El personal de Coyama cumple con el perfil asociado para el periodo de Enero y Julio del presente año. Se verifique que el personal COMUNITARIO EN SALUD cuenta con especialización y experiencia en el área de salud y psiquiatría.</p>
<p>4. Cuenta con la formación y experiencia de la línea de apoyo emocional frente a la atención de herramientas de gestión para el bienestar del riesgo epidemiológico.</p>	<p>Ley 171 de 2001 Artículo 41.13, 41.14 y 41.15 Política nacional de salud mental resolución 588 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social Artículo 2. Sección Organizacional, Estructura Organizacional y Funciones, el artículo 4º de la Ley 171 de 2001.</p>	<p>El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con la línea de apoyo emocional en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>Se realiza las siguientes observaciones al Municipio: El municipio de Coyama cumple con el indicador. Es importante continuar realizando prácticas de sensibilización para el uso de la línea emocional en zonas rurales. Realizar los seguimientos a la capacitación que reporta la línea de tiempo Departamental.</p>
<p>4. Cuenta con el protocolo de telefonías de atención a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 192.</p>	<p>Ley 171 de 2001 Artículo 41.13, 41.14 y 41.15 Política nacional de salud mental resolución 588 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social Artículo 2. Sección Organizacional, Estructura Organizacional y Funciones, el artículo 4º de la Ley 171 de 2001.</p>	<p>El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>Se realiza las siguientes observaciones al Municipio: Es importante que el municipio al contar con la línea de apoyo emocional, el protocolo cuente con las rutas de atención en salud mental y psiquiatría, así como la importancia contar con la aprobación de dicho documento de acuerdo a los parámetros establecidos por el departamento.</p>
<p>5. Cuenta con la aplicación de herramientas de gestión para valoración del riesgo de salud mental y capacitación a los servicios de salud mental en riesgo (afiliado con Gestión).</p>	<p>Ley 171 de 2001 Artículo 41.13, 41.14 y 41.15 Resolución 511 de 2015 resolución 5 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social Artículo 2. Sección Organizacional, Estructura Organizacional y Funciones, el artículo 4º de la Ley 171 de 2001.</p>	<p>El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría. El personal cuenta con el protocolo de atención de salud mental en el área de salud y psiquiatría.</p>	<p>El municipio de Coyama cumple con el perfil evaluado para el periodo.</p>

CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO	OBSERVACIONES
6. Cuenta con la implementación de las rutas de atención intersectorial en los eventos de salud mental en los diferentes entornos (familiares, comunitarios, etc.)	<p>1. Ley 716 del 2001 Artículo 44.1.5. 44.3.2</p> <p>2. Resolución 516 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PCE, intervención número 5</p> <p>3. Resolución N° 4899 del 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental" anexo técnico numeral 2.1</p> <p>4. Decreto Nacional 1797 del 2005 por medio del cual se adopta el mecanismo gubernativo para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género. Artículo 26</p> <p>5. Resolución N° 8275 del 2005 "Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Anexo Técnico numeral 6.5</p>	<p>El Municipio aporta</p> <p>4 Actas</p> <p>2 Actas de reuniones</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicología del plan de intervenciones colectivas:</p> <p>-Acta del 20 de agosto 2018, constitución de rutas intersectoriales (Vigilancia, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigidos a estudiantes y docentes de la IE "Cuatro Babilonias Camalé", con registro fotográfico y lista de asistencia.</p> <p>-Acta del 20 de agosto 2018, constitución de rutas intersectoriales (Vigilancia, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigidos a estudiantes y docentes de la IE "Cuatro Babilonias Camalé", con registro fotográfico y lista de asistencia.</p> <p>-Acta del 27 de agosto 2018, constitución de rutas intersectoriales (Vigilancia, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigidos a estudiantes y docentes de la IE "Cuatro Babilonias Camalé", con registro fotográfico y lista de asistencia.</p> <p>-Acta del 1 de septiembre 2018, constitución de rutas intersectoriales para la Comunidad del Talamo en el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención de la conducta suicida, con lista de asistencia y registro fotográfico.</p>	<p>Se realiza la observación al Municipio</p> <p>Es importante resaltar que para la jornada de inspección y vigilancia se cumple con el presente criterio</p> <p>El plan de intervenciones colectivas debe realizar estas actividades de socialización de las rutas de salud mental con la comunidad en los diferentes entornos teniendo en cuenta los cursos de vida, atendiendo de acuerdo con la resolución 2002 del 2018 (IAS), las rutas se deben actualizar de acuerdo a los 10 pasos para la elaboración de las mismas, desde la individual, institucional y colectiva, esto en el marco de participación con los diferentes miembros del concepto de salud mental municipal</p>
7. Cuenta el municipio con Grupo de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) (actividad orientada por Gestión, con PCE y EAPBs)	<p>1. Ley 716 del 2001 Artículo 44.1.5. 44.3.2</p> <p>2. Resolución 516 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PCE, intervención número 1</p> <p>3. Resolución N° 4899 del 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental" anexo técnico estrategia 6.4 numeral 6.4.5</p>	<p>El Municipio aporta</p> <p>2 Actas</p> <p>1 Acta de asistencia</p> <p>Registro Fotográfico</p> <p>16 propuestas de los miembros de cada uno de los grupos de apoyo de proyectos realizar reuniones de estudio y evaluación 2018, cuentan con 2 grupos de apoyo para cada género</p>	<p>De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de las psicólogas gestoras:</p> <p>-Acta del 16 de septiembre 2018, MEMORIO DE LA ACTIVIDAD, Grupo de apoyo y comité mutuo para personas con epilepsia de trastorno mental y conductivos</p> <p>-Acta del 17 de septiembre, MEMORIO DE LA ACTIVIDAD, Grupo de apoyo y comité mutuo para personas con epilepsia de epilepsia conductiva</p>	<p>Para el periodo comprendido entre las fechas de enero a julio el municipio cumple con el criterio a evaluar</p>
8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitario (REDASOC) DE VIDA acorde a las orientaciones técnicas del departamento	<p>1. Ley 716 del 2001 Artículo 44.1.5. 44.3.2</p> <p>2. Resolución 516 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PCE, intervención número 3</p> <p>3. Resolución N° 4899 del 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental" anexo técnico estrategia 6.1 numeral 6.1.3.1</p> <p>4. Resolución No 680 de 2015 política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas estrategia 6.4 numeral 6.4.1.1 y estrategia 6.5 numeral 6.5.1.3</p>	<p>No evidencia en el plan de acción al Municipio aporta</p> <p>4 Actas</p> <p>1 Acta de asistencia</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de psicólogos de gestión del municipio:</p> <p>-Acta del día 07 de agosto 2018, Tercera de las Terceras de los representantes comunitarios, estudiantiles y juveniles de los centros educativos, profesionales y familiares del territorio en el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención de la conducta suicida, con lista de asistencia y registro fotográfico</p> <p>-El tercer gobierno de vida, como un proceso de fortalecimiento de procesos</p>	<p>El municipio de Cuyama no cumple con este criterio.</p>
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO	OBSERVACIONES
9. El municipio ha desarrollado acciones orientadas a las fechas conmemorativas de salud mental	<p>1. Ley 716 del 2001 Artículo 44.1.5. 44.3.2</p> <p>2. Resolución 516 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PCE, Procedimiento numeral 5</p>	<p>El municipio aporta 8 Memorias de una actividad relacionada con el día del intersectorialidad orientada principalmente por las psicólogas de gestión de turismo</p> <p>El municipio aporta</p> <p>Cuatro Actas</p> <p>Lista de asistencia</p> <p>Registro Fotográfico</p>	<p>Por parte de las psicólogas de gestión de turismo al desarrollo de acciones educativas y de fortalecimiento comunitario en salud mental:</p> <p>-Acta del día 10 de septiembre 2018, actividad educativa de fortalecimiento comunitario en salud mental y su impacto en la construcción de la autonomía del día mundial de la prevención de la conducta suicida, cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico</p> <p>-Acta del día 14 de septiembre 2018, conmemoración a la Unidad de la Prevención de la conducta suicida mediante la realización de actividades de sensibilización y promoción del cuidado de la salud mental, con la realización de un curso con 100 personas, cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico</p> <p>-Acta del 1 de septiembre 2018, conmemoración al Día Mundial de la Prevención de la conducta suicida mediante la realización de actividades de sensibilización y promoción del cuidado de la salud mental, con la realización de un curso con 100 personas, cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico</p> <p>-Acta del 1 de septiembre 2018, conmemoración al Día Mundial de la Prevención de la conducta suicida mediante la realización de actividades de sensibilización y promoción del cuidado de la salud mental, con la realización de un curso con 100 personas, cuenta con lista de asistencia y registro fotográfico</p>	<p>Se realiza la siguiente observación al municipio:</p> <p>Se da cumplimiento a esta indicación, se avanza según cronograma establecido por el PCE en la conmemoración de fechas de salud mental</p> <p>En el plan de acción se evidencia algunas conmemoraciones orientadas, se hace énfasis en que preferiblemente las conmemoraciones se hagan de manera presencial con la comunidad de diferentes entornos y cursos de vida</p>
CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO PERIODO EVALUADO	OBSERVACIONES

RESULTADO VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
RESOLUCION 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (ACCIONES PIC) Y RESOLUCION 3280 /2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (11 ITEMS)	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NC)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	9	2	0	9	81%	CUMPLE 80-100%
CIRCULAR 002 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (2 ITEMS)	Cumple (C) Total	No Cumple (NC) Total	No Aplica (NC)	TOTAL (C)	TOTAL %	RESULTADO
	1	0	1	1	100%	CUMPLE 80-100%
COMPROMISOS						
Continuar con la ejecución de las actividades establecidas en el plan de acción del plan de intervenciones colectivas -PIC-						
OBSERVACIONES A LA VISITA POR PARTE DEL VIGILADO						
Ninguna						
FIRMA DEL INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA						
Como constancia de la visita de inspeccion y vigilancia, se firma por los que en ella intervinieron, el 6 de octubre del 2025.						
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL						
FIRMA:				FIRMA:		
NOMBRE:	ADRIANA TIQUE POLOCHE			NOMBRE:	ANA DANIELA TIQUE-RODRIGUEZ	
NÚMERO DE DOCUMENTO	39584894			NÚMERO DE DOCUMENTO	1105634608	
CARGO:	PSICÓLOGA DE GESTIÓN			CARGO:	PSICÓLOGA DE GESTIÓN	
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL - SALUD PÚBLICA - COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL						
FIRMA:				FIRMA:		
NOMBRE:	MERY J. ANNA LOZANO PEÑA			NOMBRE:	SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA	
NÚMERO DE DOCUMENTO	28.537.843			NÚMERO DE DOCUMENTO	85773383	
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL			CARGO:	COORDINADORA DEL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	


Nota: Los resultados de la visita de inspección y vigilancia se presentarán de la siguiente manera: NO CUMPLE 1-49 %, ACCIONES DEFICIENTES 50-79 % y CUMPLE 80-100%. Además, se debe tener en cuenta que con dos (2) calificaciones de incumplimientos se debe reportar a los entes de control y a la alcaldía municipal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	FECHA:	DD	MM	AA	HORA: 8:30 am
		6	10	2025	

OBJETIVO DE LA REUNION:	Realizar la jornada de inspección y vigilancia al municipio de Coyaima frente a las acciones ejecutadas en gestión de la Salud Pública de acuerdo a los componentes: 5. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Resolución 518 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social artículo 2, anexo técnico: intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ejecutar en el PIC. intervenciones numerales 1, 3 4, 5, 6, procedimientos numerales 1, actividades numerales 2. y la implementación de la resolución 3280 de 2018, en su artículo 2, CAPITULO 2 punto 2.2.2 entidades territoriales, distritales y municipales, componente 6. Verificar el cumplimiento a lo establecido por la Circular externa 002 del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, numeral 7 en los puntos 7.4 y 7.6. En cumplimiento a: la Ley 715 de 2001, artículo 43 "Competencias de los Departamentos en Salud". Ley 1414 de 2010: "Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para su atención integral, Ley 1616 del 2013 "Por medio de la cual se expide la ley nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones", resolución 518 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"., La Resolución 3202 de 2016: "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones", Resolución 3280 de 2018: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", Resolución 4886 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de salud Mental", Resolución 089 de 2019: "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Resolución 295 del 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución" y la implementación de la Política Nacional de Salud mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas las cuales fueron adoptadas por el departamento bajo el Decreto 0879 del 2020.
LUGAR:	Alcaldía de Coyaima
REDACTADA POR:	Mery Johanna Lozano Peña


ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Sandra Milena Bedoya V	Coordinadora del Componente Convivencia Social y Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima
Mery Johanna Lozano Peña	Profesional Componente Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

AUSENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA

ORDEN DEL DIA:
<p>Se da inicio a la jornada de inspección y vigilancia con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo y apertura. 2. Socialización y aplicación del instrumento de inspección y vigilancia. 3. Solicitud de la nota técnica y COAI para la programación y contratación del plan de intervenciones colectivas PIC para la vigencia 2025. 4. Retroalimentación de los eventos de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar), 356 (Intento de suicidio) y 560 (Muerte Perinatal) a semana epidemiológica 40. 5. Avance en los seguimientos a personas con trastorno mental y personas con epilepsia 6. Operatividad de la línea de apoyo emocional. 7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNION:
<ul style="list-style-type: none"> • SALUDO Y APERTURA. <p>Siendo las 8:30 am, en video conferencia a través de la plataforma Teams, se da inicio a la visita de inspección y vigilancia programada con anterioridad por parte de la Profesional del Componente de Salud Mental de la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, Psicóloga Mery Johanna Lozano Peña, con el fin de verificar el cumplimiento de acciones ejecutadas en gestión de la salud pública de acuerdo a los lineamientos de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como la normatividad nacional vigente.</p> <p>Se extiende un cordial saludo y agradecimiento a las psicólogas de gestión en salud pública del municipio Coyaima por la asistencia y compromiso con la ejecución de las acciones que desde la dimensión se programan con el fin de promocionar el cuidado de la salud mental y prevenir los problemas y trastornos mentales de la comunidad del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOCIALIZACION DE CONSEJO SALUD MENTAL, COMITÉ CONSULTIVO, COMITÉ DE DROGAS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR <p>En el marco del fortalecimiento de la política pública territorial, se resalta la operatividad de los comités del Consejo de Salud Mental, el comité consultivo, el Comité de Drogas y el Comité de Convivencia Escolar, los cuales han permitido articular esfuerzos interinstitucionales, promover el intercambio de información y definir estrategias conjuntas para los eventos en salud mental. Esta operatividad se verifica en la presente visita de inspección y</p>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 3 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

vigilancia, en la cual se evidenció la existencia de espacios activos de participación, la definición de planes de acción y el seguimiento a las acciones propuestas, a continuación, se relacionan las fechas de las reuniones que se han adelantado al día de hoy:

COYAIMA				
COMITE	1 REUNION	2 REUNIÓN	3 REUNION	4 REUNIÓN
SALUD MENTAL	12/03/2025	19/06/2025	24/09/2025	
DROGAS	12/03/2025	19/06/2025	24/09/2025	
CONSULTIVO	3/03/2025	10/06/2025	11/09/2025	
CONVIVENCIA ESCOLAR	20/03/2025	6/05/2025	15/07/2025 20/08/2025	

- **SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Se hace lectura del instrumento de inspección y vigilancia que desde el Componente de Salud Mental se aplicará durante la vigencia 2025, el cual se estructuró bajo la normatividad vigente y competencias como autoridad sanitaria para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública y plan de intervenciones colectivas, aclarando la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.


Se menciona que, los dos componentes a verificar durante la inspección y vigilancia serán el 5 y 6, con sus respectivos criterios a evaluar, los cuales se relacionan a continuación:

COMPONENTE 5: RESOLUCION 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (ACCIONES PIC) Y RESOLUCION 3280 /2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Criterios a evaluar:

1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas está acorde al ASIS y al plan territorial del municipio, e involucra las notas técnicas referenciadas en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4

El municipio aporta plan de acción de la programación de acciones del plan de intervenciones colectivas para la vigencia 2025.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

2. Cuenta el municipio con acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia **COMUNICACIÓN SIN DAÑO**, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.

El municipio reporta 6 actas donde se evidencian acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia **COMUNICACIÓN SIN DAÑO**, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos, actividades desarrolladas así:

- Acta del 15 de agosto 2025, objetivo: fortalecer en los gestores de vida herramientas conceptuales, reflexivas y vivenciales que les permitan comprender profundamente el fenómeno del estigma en salud mental y su impacto en la construcción de la autoestima, con el propósito de consolidar liderazgos comunitarios transformadores, capaces de promover relaciones sociales más humanas, solidarias y libres de discriminación emocional.
- Acta del 18 de septiembre 2025, objetivo: Fortalecer las habilidades de autorregulación emocional en personas con diagnóstico de epilepsia y cuidadores, mediante la implementación de técnicas prácticas integradas al enfoque de rehabilitación basad en la comunidad (RBC), con el fin de mejorar la calidad de vida, mitigar en el auto-estigma y promover la inclusión social.
- Acta del 17 de septiembre 2025, objetivo: Fortalecer las habilidades de autorregulación emocional en personas con diagnóstico de epilepsia y cuidadores, mediante la implementación de técnicas prácticas integradas al enfoque de rehabilitación basad en la comunidad (RBC), con el fin de mejorar la calidad de vida, mitigar en el auto-estigma y promover la inclusión social.
- Acta del 20 de agosto 2025, asunto: estilos de vida saludables, dirigido a estudiantes del grado primero a quinto de la IE Guayaquil de Coyaima.
- Acta del 12 de agosto 2025, objetivo: brindar orientación a los adolescentes en la construcción de su proyecto de vida, ayudándoles a descubrir sus intereses, valores, metas personales, académicas y profesional, fortaleciendo su autoestima y capacidad de toma de decisiones.
- Acta del 13 de agosto 2025, objetivo: implementar una campaña institucional de salud mental dirigida a fortalecer las competencias psicosociales de la población estudiantil, mediante acciones orientadas a la prevención del acoso escolar y la violencia de género, la promoción de estrategias de afrontamiento ante crisis emocionales y la creación de entornos protectores libres del consumo de sustancias psicoactivas.


3. Cuentan con la funcionalidad y operatividad de la línea de apoyo emocional (matriz y aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo); seguimiento a casos.

El municipio aporta la matriz de los casos atendido en la línea de apoyo emocional.

4. Cuenta con el protocolo de tele orientación ajustado a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 192.

El protocolo que aporta el municipio

Está sujeto a revisión por parte de los profesionales de la línea Naranja Departamental para corroborar que este ajustado a las indicaciones dadas por el departamento, Sin embargo, se evidencian que las orientaciones dadas en las regionales, donde se les brindaron los lineamientos fueron tomadas en cuenta al

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 5 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

ajustar el protocolo. La psicóloga refiere que remitió el protocolo el 1 de octubre 2025, no logro cumplir la fecha establecida de envió por el departamento, toda vez, que su computador perdió toda la información y tuvieron que reconstruirlo de nuevo.

5. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. (articulado con Gestión).

Las psicólogas reportan evidencias de las aplicaciones de tamizajes:

Cada uno de los archivos reportados cuentan con la interpretación de los tamizajes, no vienen adjuntos las pruebas:

- consumo tamizaje, con una prueba de tamizaje SRQ, así como la interpretación.
- epilepsia, con 30 pruebas de tamizaje (APGAR 17, RQC 1, SRQ 5, ZARIT 7), así como la interpretación.
- Intento de Suicidio, con 2 pruebas de tamizaje (APGAR 1, SRQ 1), así como la interpretación.
- Trastorno, con 37 pruebas de tamizaje (APGAR 17, RQC 1, SRQ 10, ZARIT 9), así como la interpretación
- Violencia Intrafamiliar, con 28 pruebas de tamizaje (APGAR 18, RQC 1, SRQ 4, ZARIT 5), así como la interpretación
- Violencia Sexual, con 12 pruebas de tamizaje (APGAR 10, SRQ 2), así como la interpretación


Se evidencio lo siguiente:

- Cuentan con Consentimiento informado.

6. Cuenta con la socialización de las rutas de acción intersectorial en los eventos de salud mental en los diferentes entornos. (actividad complementada con Gestión).

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de la psicóloga del plan de intervenciones colectivas:

- Acta del 29 de agosto 2025, socialización de rutas intersectoriales (Violencias, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigido a estudiantes y docentes de la IE Guayaquil, con registro fotográfico y lista de asistencias
- Acta del 29 de agosto 2025, socialización de rutas intersectoriales (Violencias, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigido a estudiantes y docentes de la IE Nuestra Señora del Carmen, con registro fotográfico y lista de asistencias.
- Acta del 22 de agosto 2025, socialización de rutas intersectoriales (Violencias, Conducta suicida, Consumo de SPA, Trastorno mental y Epilepsia) dirigido a estudiantes y docentes de la IE Guayaquil, con registro fotográfico y lista de asistencias.
- Acta del 1 de septiembre 2025, socializar lineamientos establecidos por la Gobernación del Tolima en el

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 6 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

marco de la conmemoración del día mundial de la prevención de la conducta suicida, con lista de asistencia y registro fotográfico.

7. Cuenta el municipio con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. (actividad articulada con Gestión, con IPS y EAPBs)

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte de las psicólogas gestión:

- Acta del 18 de septiembre 2025, NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Grupo de apoyo y ayuda mutua para personas con diagnósticos de trastorno mental y/o cuidadores.
- Acta del 17 de septiembre. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Grupo de apoyo y ayuda mutua para personas con diagnósticos de epilepsia y/o cuidadores.

8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria GESTORES DE VIDA, acorde a las orientaciones técnicas del departamento.

De acuerdo con este indicador el municipio reporta por parte los psicólogos de gestión del municipio:


-Acta del día 15 de agosto 2025, Fortalecer en los Gestores de Vida herramientas conceptuales, reflexivas y vivenciales que les permitan comprender profundamente el fenómeno del estigma en salud mental y su impacto en la construcción de la autoestima, con el propósito de consolidar liderazgos comunitarios transformadores, capaces de promover relaciones sociales más humanas, solidarias y libres de discriminación emocional.

No tienen gestores de vida, estos son procesos de fortalecimiento de proceso.

9. El municipio ha desarrollado acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental.

Por parte de las psicólogas de gestión se evidencia el desarrollo de acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental:

- Acta del día 10 de septiembre 2025, actividad: socializar los lineamientos emitidos por la secretaria de salud para la conmemoración del día mundial de la prevención de la conducta suicida, cuenta con listado de asistencia y registro fotográfico
- Acta del día 10 de septiembre 2025, conmemoración el Día Mundial de la Prevención de la conducta suicida mediante la realización de actividades de sensibilización y promoción del cuidado de la salud mental, cuenta con listado de asistencia y registro fotográfico
- Acta del día 11 de septiembre 2025, conmemoración el Día Mundial de la Prevención de la conducta suicida

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 7 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

mediante la realización de actividades de sensibilización y promoción del cuidado de la salud mental, con la realización de un ciclo ruta y cine foro, cuenta con listado de asistencia y registro fotográfico.

Acta del 9 de septiembre 2025, está en formato del hospital, se realizó capacitación en conmemoración del día para la prevención del suicidio, cuenta con listado de asistencia y registro fotográfico.

10. Cuenta el municipio con la programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.

Se evidencian actas:

- Acta del día 18 de septiembre 2025, dirigido a integrantes grupo de ayuda mutua, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia

- Acta del 17 de septiembre 2025, dirigido a integrantes grupo de ayuda mutua, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.

- Acta del día 22 de agosto de 2025, dirigido a acudientes, padres de familia y docentes de la IE San Miguel, cuenta con registro fotográfico y lista de asistencia.


11. Cuenta el municipio con el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta curso de vida y entornos (Mesas de concertación entre la entidad municipal con EAPBs e IPS, para implementación, monitoreo y evaluación de las RIAS. Verificación de la caracterización poblacional, priorización de acciones acorde a las necesidades de esa caracterización. Listas de chequeo para verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales a IPS públicas y privadas) proceso a cargo de la profesional de gestión articulado con todas las direcciones de salud municipal)

Se evidencia que el municipio realiza el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, ya que se observa en cada acta la aplicación de las listas de chequeo para la verificación de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales.

Actas de AEPBs: Asmet salud, mallamas, nueva eps, pijaos salud y salud total:

- Acta del 26 de junio 2025, ASMET SALUD, con su lista de chequeo.
- Acta del 26 de junio 2025, MALLAMAS, con su lista de chequeo.
- Acta del 25 de junio 2025 NUEVA EPS, con su lista de chequeo.
- Acta del 25 de junio 2025, PIJAOS SALUD, con su lista de chequeo.
- Acta del 24 de junio 2025, SALUD TOTAL, con su lista de chequeo.

Actas de Hospital:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 8 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

- Acta del 27 de junio 2025, Hospital San Roque, con su lista de chequeo. con registro fotográfico y lista de asistencia.

Actas de IPS The Wala:

- Acta del 26 de junio 2025, The Wala IPS Indígena sede Coyaima Tolima, con su lista de chequeo, con registro fotográfico y lista de asistencia.

COMPONENTE 6: CIRCULAR 002 DEL 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Criterios a evaluar:

1. Realiza el municipio asistencia técnica y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a las (IPS y EAPB) a través de (mesas de trabajo)

Se evidencia:

-Acta del día 7 de marzo se realiza socialización de la circular 002 con las EAPBs (Nueva EPS, Mallamas, Pijaos Salud, ASMET Salud, Salud Total), el hospital San Roque nuestra y The Wala.

Actas de AEPBs: Asmet salud, mallamas, nueva eps, pijaos salud y salud total:

- Acta del 26 de junio 2025, ASMET SALUD, con su lista de chequeo.
- Acta del 26 de junio 2025, MALLAMAS, con su lista de chequeo.
- Acta del 25 de junio 2025, NUEVA EPS, con su lista de chequeo.
- Acta del 25 de junio 2025, PIJAOS SALUD, con su lista de chequeo.
- Acta del 24 de junio 2025, SALUD TOTAL, con su lista de chequeo.

Actas de Hospital:

- Acta del 27 de junio 2025, con jefe de enfermería del Hospital San Roque, con su lista de chequeo, con registro fotográfico y lista de asistencia


Actas de IPS The Wala:

- Acta del 27 de junio 2025, con la profesional líder de gestión del riesgo en salud del Hospital San Roque, con su lista de chequeo, con registro fotográfico y lista de asistencia.

2. El municipio reporta información solicitada por la superintendencia nacional de salud a través de matriz establecida por el Departamento, con los respectivos soportes de ejecución de acciones dirigidas a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, para entrega de información a través de plataforma Nacional.

Durante la presente inspección y vigilancia no se evaluará el criterio en mención.

RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTOS DE NOTIFICACIÓN 875 (VIOLENCIA DE GÉNERO E

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 9 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

INTRAFAMILIAR), 356 (INTENTO DE SUICIDIO) Y 560 (MUERTE PERINATAL) A SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 40.

La profesional del departamento Mery Johanna Lozano Peña, de acuerdo a la semana epidemiológica 40, expone a las profesionales del municipio que se han reportado al SIVIGILA por medio de la ficha de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar) 59 casos, sin embargo, el municipio aporta 64 fichas de seguimiento:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
64	Primer seguimiento: 42
	Segundo seguimiento: 41
	Tercer seguimiento: 35
	Visita fallida: 61

Las fichas de seguimiento aportadas por el municipio se evidencio: que tienen la firma y número de tarjeta profesional.


Luego de la socialización del instrumento, se deja claro la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.

Respecto a la ficha de notificación 356 (intento de suicidio), a la semana epidemiológica 40, se han notificado (en la base se evidencian 7 casos, pero uno de ellos esta repetido):

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
6	Primer seguimiento: 2
	Segundo seguimiento: 2
	Tercer seguimiento: 2
	Visita fallida: 6

Respecto a la ficha de notificación 560 (muerte perinatal), a la semana epidemiológica 40, no se tienen casos notificados en el municipio:

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0
	Tercer seguimiento: 0

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 10 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

Observaciones:

- Se inicia por parte del Departamento continuar realizando los seguimientos que hacen falta y aquellos que se hagan junto a otra institución, registrarlos en los formatos de seguimientos estipulados por el Departamento.
- En caso de que se presenten casos de muerte perinatal, muerte neonatal tardía, fallecimiento de producto(s) en embarazos múltiples, fallecimientos ocurridos en distintos momentos del proceso de atención, casos con complicaciones maternas o neonatales que derivaron en muerte, casos en los que se necesitó o realizó reanimación realizar el seguimiento de las personas notificadas por ficha 560, a través del formato y aplicando los criterios establecidos por el departamento.

El resultado de la visita de inspección y vigilancia realizado al municipio se encuentra consignado en el instrumento aplicado "Visita Inspección y Vigilancia", dicho instrumento cuenta con la calificación y las firmas correspondientes de las profesionales que reciben la visita y soporta los diferentes criterios evaluados mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia, matrices, documentos, planes de acción. Al finalizar la visita de inspección y vigilancia se pregunta a las profesionales si están de acuerdo con la calificación obtenida, a lo que responden que sí y como soporte firman el instrumento aplicado.

- **AVANCE EN LOS SEGUIMIENTOS A PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y EPILEPSIA.**


Las psicólogas de gestión de la salud pública del municipio dan a conocer el avance que se tiene en los seguimientos a personas con trastorno mental y epilepsia, de acuerdo a los censos reportados por las EAPB y Hospital:

TRASTORNOS MENTALES	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
72	Primer seguimiento: 42
	Segundo seguimiento: 33
	Tercer seguimiento: 0
	Visita fallida: 37

EPILEPSIA	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
60	Primer seguimiento: 30
	Segundo seguimiento: 24
	Visita fallida: 31

Observaciones:

- La profesional de gestión del departamento indica a las psicólogas de gestión del municipio que, se debe

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 11 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

seguir dando continuidad a la realización de los seguimientos de las personas con trastorno mental y personas con epilepsia.

- Se indica que en las visitas de seguimiento se socialicen los programas sociales de la alcaldía para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades e integración social, se haga referencia al estado de la red de apoyo de los usuarios, se relacione el estado emocional de la persona con sus hábitos, lenguaje no verbal y estado comportamental, se aplique la herramitaje Zarit para medir la carga del cuidador y que cada caso tenga consentimiento informado.

Durante la vigencia 2025 las profesionales del municipio reportan que se presumen dos casos de suicidio consumado.

Suicidio consumado	Número de seguimientos
2	Primer seguimiento: 2
	Segundo seguimiento: 1

Frente a los tamizajes, el municipio reporta evidencias de la aplicación de las pruebas de tamizaje, sin embargo, no se relacionan las pruebas, sino la interpretación de las mismas, por ende, no se tiene el dato del nombre de las pruebas.

Observaciones:


- Se menciona a las profesionales del municipio la importancia de aplicar las demás herramientas de tamizaje, para identificar el riesgo de las personas que se visiten y de esta forma canalizar a los servicios de salud según corresponda o sea necesario.
- **OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL.**

El municipio tiene línea de apoyo emocional número: 302 447 5857, con horario de atención las 24 horas, los 7 días de la semana, es manejada por la profesional de gestión del municipio, dos psicólogas, una en la noche y otra en el día. Hasta la fecha se ha canalizado un caso desde la línea naranja departamental.

La profesional de gestión del departamento recomienda que, se debe seguir realizando la socialización de la línea de apoyo emocional del municipio, como también, las líneas de apoyo emocional del departamento "Yo te escucho" y "Háblalo", tanto en los seguimientos a casos que realice la psicóloga de gestión y las actividades con la comunidad que realicen desde gestión y el plan de intervenciones colectivas, asimismo, que se debe hacer envío del protocolo de la línea de teleorientación y apoyo emocional del municipio para que sea revisado por los profesionales de la línea de apoyo emocional del departamento. Según seguimiento del equipo departamental de tele orientación, estas líneas municipales son funcionales pare por temas de señal no hay buena conectividad.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.**

Por parte de la profesional de gestión del departamento se indica sobre las actividades que se deben programar y desarrollar por parte del (a) psicólogo del plan de intervenciones colectivas según la normatividad vigente: acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia "comunicación sin daño", con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos, aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-023
			Versión: 05
	PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 12 de 13
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 25/06/2024

riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera, socialización de las rutas de acción intersectorial en los diferentes entornos, realización de reuniones con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC, realización de la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria "gestores de vida", programación y realización de acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental como lo son: 10 de octubre Día mundial de la salud mental y 25 de noviembre Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.

Las psicólogas de gestión refieren que, debido al cambio de alcalde, a la fecha de la visita no se tiene contratado profesional para el Plan de Intervenciones Colectivas –PIC-.


- **PROPOSICIONES Y VARIOS:**

De esta forma, se lleva a cabo la visita de inspección y vigilancia del municipio de Coyaima agradeciendo por la asistencia y suministro de la información, dando por terminada la misma a las 1:00 pm.

Para la próxima visita de inspección y vigilancia de los componentes 1 y 2, se requiere contar con todos los soportes diligenciados. De acuerdo a esto, se tendrá en cuenta la valoración de cumplimiento e incumplimiento de los criterios a evaluar.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar con los seguimientos de los casos que se notifiquen tanto de la ficha 875 y 356, como los casos de personas con trastornos mentales, personas con epilepsia y familias de personas que se han suicidado.	Psicólogo de gestión de la salud pública del municipio de Coyaima	Permanente	

Como constancia, se firma por los asistentes a los SEIS (6) días del mes de octubre de 2025:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Milena Bedoya V	
Mery Johanna Lozano Peña	

REGISTRO FOTOGRAFICO



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-MC-023**

Versión: 05

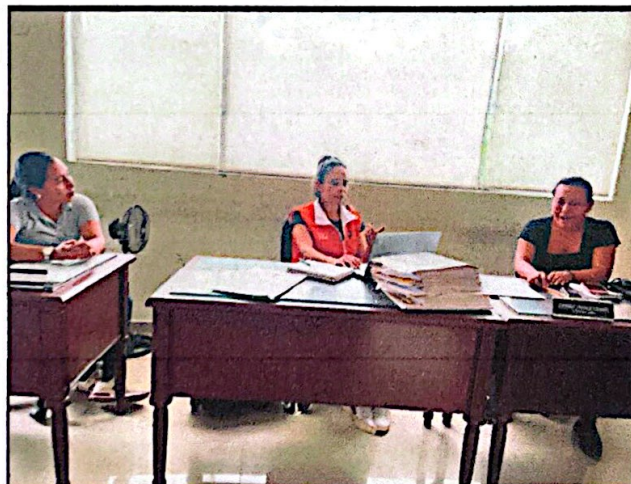
PROCESO

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 13 de 13

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
25/06/2024**





LISTA DE CHEQUEO COMPONENTE 5 Y 6

COMPONENTE 5			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1. La programación de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas están acorde al ASIS y al plan territorial del municipio, e involucra las notas técnicas referenciadas en el decreto 441 de 2022 en su artículo 2.5.3.4.2.4		X	
2. Cuenta el municipio con acciones de información y comunicación en salud mental a través de la estrategia COMUNICACIÓN SIN DAÑO, con enfoque diferencial y vulnerable por curso de vida y por entornos.		X	
3. Cuentan con la funcionalidad y operatividad de la línea de apoyo emocional (matriz y aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo); seguimiento a casos.		X	
4. Cuenta con el protocolo de intervención ajustado a las necesidades del municipio para el funcionamiento de la línea de apoyo emocional, teniendo como referencia el protocolo de la línea nacional 192.	x		
5. Cuentan con la aplicación de herramientas de tamizaje para valoración del riesgo en salud mental y canalización a los servicios de salud cuando se requiera. (articulado con Gestión).		x	
6. Cuenta con la socialización de las rutas de atención en los eventos de salud mental en los diferentes entornos. (actividad complementada con Gestión).		X	
7. Cuenta el municipio con Grupos de Apoyo para personas con Epilepsia y trastornos mentales, entre otros (según caracterización y necesidades del municipio bajo los criterios y metodologías orientadas por el departamento) en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad RBC. (actividad articulada con Gestión, con IPS y EAPBs)		X	
8. Cuenta el municipio con la conformación y operatividad de la Red de Apoyo social y Comunitaria GESTORES DE VIDA, acorde a las orientaciones técnicas del departamento.	x		
9. El municipio ha desarrollado acciones entorno a las fechas conmemorativas en salud mental.		X	
10. Cuenta el municipio con la programación de estrategias basadas en evidencia, soportado en dispositivos comunitarios.		X	
11. Cuenta el municipio con el proceso de seguimiento, inspección y vigilancia en la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta curso de vida y entornos (Mesas de concertación entre la entidad municipal con EAPBs e IPS, para implementación, monitoreo y evaluación de las RIAS. Verificación de la caracterización poblacional, priorización de acciones acorde a las necesidades de esa caracterización. Listas de chequeo para verificación de las		X	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

intervenciones individuales, colectivas y poblacionales a IPS públicas y privadas) proceso a cargo de la profesional de gestión articulado con todas las direcciones de salud municipal)			
COMPONENTE 6			
CRITERIO	N.C	C	N. A
1. Realiza el municipio asistencia técnica y visitas de inspección y vigilancia a la implementación de la ruta de atención a pacientes con problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas a las (IPS y EAPB). a través de (mesas de trabajo)		X	
2. El municipio reporta información solicitada por la superintendencia nacional de salud a través de matriz establecida por el Departamento, con los respectivos soportes de ejecución de acciones dirigidas a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas, para entrega de información a través de plataforma Nacional.			X
TRANSVERSAL			
Seguimiento a las personas notificadas por ficha 875		X	
Seguimiento de las personas notificadas por ficha 356		X	
Seguimiento a las personas con diagnóstico de enfermedad Mental	X		
Seguimiento a personas con diagnóstico de consumo de sustancias psicoactivas		x	
Seguimiento a personas con diagnósticos de Epilepsia	x		
Seguimiento a las familias de personas con suicido consumado		X	
operatividad del consejo de salud mental		X	
operatividad del comité consultivo de prevención y atención de violencia sexual en NNA		X	
operatividad del comité de drogas		X	

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11